



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2024-SUNEDU
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

RUC N° : 20600044975

Domicilio legal : Calle Aldabas N° 337- Lima – Santiago de Surco

Teléfono: : (511) 500-3930

Correo electrónico: : kennymarchan@sunedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 02 N° 005-2024-SUNEDU-SG-OA el 08 de mayo de 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o en su defecto hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero. Cabe precisar que, el inicio del plazo de ejecución del servicio se computará a partir de la firma del acta de inicio del servicio, luego de perfeccionado el contrato, el que se celebrará al día siguiente de vencido el plazo contractual del contrato vigente de ser el caso. La firma del acta de inicio del servicio se llevará a cabo, como máximo, hasta el segundo día siguiente hábil de firmado el contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la SUNEDU](#) el costo de la fotocopia por folio es de S/ 0.10, siendo así que el monto total asciende a S/ 9.70 (Nueve con 70/100 Soles), el cual debe ser cancelado en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 068-350700

Banco : Banco de la Nación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI7 : 018-068-00006835070078

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, **de corresponder**.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Documentación que acredite fehacientemente que cuenta con el sistema electrónico en línea o Software de consulta vía web, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 5.3 de los términos de referencia.
- j) Certificado de no tener antecedentes penales o Certificado Único Laboral para jóvenes de 18 a 29 años de edad - CERTIJOVEN o de corresponder el Certificado Único Laboral para personas adultas de 30 a más años de edad – CERTIADULTO, para el Gestor de Mensajería, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior universitaria – SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 – Lima – Santiago de Surco, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales en función al monto ejecutado respecto del contrato original, calculado de acuerdo a la cantidad de documentos remitidos en el periodo correspondiente y que cuenten con la conformidad a cargo de la SUNEDU, previo reporte de consumo del responsable asignado por la Entidad. Es decir, se efectuará el pago, solo cuando se cumpla con la presentación del entregable del periodo mensual correspondiente, tal como se precisa en el numeral 8. de los términos de referencia.

Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta que la SUNEDU pagará la contraprestación a su favor por el servicio brindado acorde a los periodos establecidos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad y recibido el comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la SUNEDU, ubicada en Calle Aldabas 337-Lima Santiago de Surco o en su defecto de manera electrónica vía Mesa de Partes Virtual ingresando a Sunedu en Línea (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>) en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Nota: El proveedor deberá presentar toda documentación relacionada a la ejecución contractual del servicio, bien y/o consultoría, dentro del plazo contractual establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, dentro del siguiente horario:

HORARIO (*) (**) (***)
de 8:30 horas a 16:30 horas

(*) Día Hábil: Se considera presentado en el mismo día.

(**) Día Inhábil: Se considera presentado en el día hábil siguiente.

(***) Día Hábil fuera del horario establecido: Se considera presentado en el día hábil siguiente

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mensajería local y nacional para la Sede de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la entrega oportuna de documentos que genera la SUNEDU a nivel local y nacional para las entidades públicas y privadas, dentro de los plazos legales de notificación, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad.

3. ANTECEDENTES

La SUNEDU tiene por finalidad supervisar la calidad del servicio educativo universitario, así como fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. La SUNEDU ejecuta sus funciones en el ámbito nacional, público y privado, de acuerdo a su finalidad y conforme a las políticas y planes nacionales y sectoriales aplicables. En cumplimiento de las funciones referidas, las Oficinas, Direcciones y Unidades de la Entidad generan documentación relevante a ser remitidas a los destinatarios correspondientes, dentro de los plazos legales de notificación, en las mejores condiciones de calidad y oportunidad, para lo cual es necesario un servicio de mensajería.

Dicha contratación está vinculada a la actividad del POI "Gestión de trámite documentario y central de servicio".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de mensajería local y nacional para la SUNEDU, que permita una constante comunicación y remisión oportuna de documentación administrativa, importante para el desarrollo de las labores institucionales, bajo las mejores condiciones de seguridad, celeridad, eficiencia, oportunidad de entrega y control, en cumplimiento de los plazos legales de la notificación y teniendo en consideración de las exigencias legales que implica el servicio a contratar, así como las responsabilidades administrativas que conlleva la entrega de documentos y devolución de los cargos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio consiste en el recojo y envío oportuno de la correspondencia de la SUNEDU desde su Sede a los diferentes distritos comprometidos dentro de las provincias de Lima y Callao, así como a nivel nacional, para la distribución en el servicio normal y servicio urgente, en los plazos establecidos; aceptando las consecuencias derivadas de las omisiones, pérdidas, daños o perjuicios causados por negligencia de su parte.

El servicio de mensajería se dará por cumplido cuando el Contratista ejecute los siguientes pasos:

- a) Recojo de la correspondencia



Firmado Digitalmente por:
CONDOR TECNOLÓGICOS Private
Sede: FAU 2000044675.pdf
Módulo: Scy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 12:14:04

- b) Distribución y entrega de la correspondencia a los destinatarios
- c) Digitalización de cargos de notificación, documentos no entregados y/o avisos y/o actas, en el sistema electrónico en línea o Software vía web.
- d) Devolución a la SUNEDU de los cargos de notificación o documentos no entregados a los destinatarios, por causas no imputables al contratista.

5.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

a. Obligaciones y responsabilidades del Contratista

- El personal a cargo del recojo de documentos deberá estar uniformado con la indumentaria que le proporcione la empresa, así como portar credencial o fotocheck y el documento de identidad a fin de que permitan su identificación para facilitar su ingreso a la Sede de la SUNEDU.
- El contratista, a la firma del acta de inicio del servicio, deberá comunicar a la Unidad de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario, al correo electrónico despachoexterno@sunedu.gob.pe, los datos del personal a cargo de la recepción, del gestor de mensajería o ejecutivo de cuenta (nombres completos, tipo y número de documento de identidad); y el número del teléfono móvil del ejecutivo de cuenta asignado para las coordinaciones. Asimismo, durante la prestación del servicio, deberá comunicar, al citado correo electrónico, algún cambio de estos, en el día de realizado los mismos.
- El contratista se obliga a contratar y administrar por su cuenta al personal encargado del servicio, quedando por tanto establecido que no existe relación laboral o contractual alguna entre la SUNEDU y personal del contratista; por lo que es responsable de la remuneración, obligaciones sociales, seguros, accesorios de seguridad reglamentarios y otros costos tanto del personal como de las unidades motorizadas (combustible, aditivos, mantenimiento, repuestos, etc.) u otros que le asigne a su personal, así como de cualquier otro costo implícito para el cumplimiento cabal del servicio.
- El contratista es responsable del cumplimiento de las reglamentaciones implícitas y propias por el tipo de servicio brindado, ya sea con respecto al personal o con el vehículo motorizado.
- El contratista es responsable del desempeño y de la labor que realice el personal asignado a prestar el servicio de mensajería; así como por su conducta y correcto comportamiento dentro del horario en que preste el servicio.
- El contratista debe asumir los costos del transporte y otros para el cumplimiento del servicio contratado.
- Dado el carácter y relevancia de los documentos a transportar, el contratista deberá capacitar en forma permanente al personal de recojo y mensajería, sobre los requisitos y procedimientos que la Unidad de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario de la SUNEDU exige para el cumplimiento del servicio.

b. Lugar y horario de recojo de la documentación

El contratista se apersonará a recoger la documentación/paquetes para su debida notificación y/o entrega a la sede de la Sunedu situada en Calle Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima; de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	FRECUENCIA	HORARIO
Para el servicio local normal y nacional normal, el servicio local urgente periférico y nacional urgente	De lunes a viernes*	De 14:00 a 15:00 horas
	Sábado**	De 09:00 a 11:00 horas
Para el servicio local urgente urbano***	De lunes a viernes	De 09:00 hasta las 12:00 horas

*Recojo obligatorio diario, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario.

** Recojo solo aplicable para el servicio nacional urgente; en este supuesto el personal de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizará el requerimiento de recojo a través del correo electrónico del gestor de mensajería asignado por el proveedor.

***Recojo aplicable para el servicio local urgente urbano; en este supuesto el personal de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, realizará el requerimiento de recojo a través del correo electrónico del gestor de mensajería asignado por el proveedor, por lo menos con una hora de anticipación, en caso se presente la demanda, para lo cual el contratista debe tener a disposición inmediata una unidad motorizada.

c. Recojo de la documentación

El recojo consiste en llevar la documentación/paquetes de los requerimientos de notificación/entrega de los distintos órganos y unidades orgánicas de la SUNEDU, que será canalizado a través de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, para su entrega al contratista.

Al momento de realizar el recojo de los documentos/paquetes, el contratista debe emitir una guía de conformidad de la recepción por duplicado y en papel autocopiativo, la misma que debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Fecha y hora de entrega de los documentos por la SUNEDU
- b. Cantidad de documentos entregados
- c. Firma y sello del personal de la SUNEDU
- d. Conformidad del Servicio, donde el personal de la SUNEDU, en la fecha que corresponda, sellará la conformidad otorgada a la devolución de los cargos de los documentos.
- e. Distribución de la guía de conformidad:
 - 01 original para la SUNEDU
 - 01 copia para el contratista

Es preciso señalar que, la guía de la conformidad deberá ser revisada, firmada y sellada por el personal del contratista, en señal de conformidad.

Asimismo, la SUNEDU facilitará la base de datos de los documentos entregados, la cual se remitirá al proveedor a través de correo electrónico, al finalizar el recojo por parte de su personal.

d. Devolución de cargos y documentos no entregados

Al momento de realizar la devolución de los cargos y documentos no entregados, el contratista deberá remitir un reporte de devolución con el siguiente detalle:

- Número de documento
- Nombre de destinatario
- Estado de entrega del documento (cargo o devolución)
- Fecha de entrega del documento al destinatario, de ser el caso.

- Cantidad de documentos entregados y no entregados.
- Motivo por el cual no se pudo entregar la documentación, de ser el caso.

Asimismo, la devolución de los cargos se deberá efectuar entre las 09:00 y 15:00 horas de lunes a viernes.

Se precisa que el contratista deberá efectuar la digitalización a **blanco y negro** de cargos de notificación, documentos no entregados y/o avisos y/o actas, y cargarlos al sistema electrónico en línea o Software vía web. Es oportuno señalar que, la digitalización debe abarcar el total del cargo de notificación (todas las páginas que tuviese) y/o acta y/o aviso de notificación.

5.2. PROCEDIMIENTO

5.2.1. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) La notificación será personal al administrado, interesado o afectado, en la dirección indicada en el documento.
- b) La notificación debe realizarse en día y hora hábil, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas. El proveedor no realizará la notificación fuera del horario establecido, ni en los días declarados no laborables para los trabajadores del sector público; salvo indicación expresa por parte de la SUNEDU.
- c) En ningún caso podrá notificarse a menores de edad.
- d) Se efectuarán por lo menos dos intentos de visita para llevar a cabo la notificación, sin costo alguno adicional para la SUNEDU.
- e) Los plazos máximos de notificación se detallan en los numerales posteriores, los incumplimientos de dichos plazos se sancionan con penalidades.
- f) En caso de envíos locales urgentes, el gestor de mensajería, a través de correo electrónico, deberá remitir en el día de entregado el documento, la imagen a blanco y negro del cargo de entrega, evidenciando de manera legible la recepción por el destinatario.
- g) En caso de envíos nacionales urgentes, el gestor de mensajería, a través de correo electrónico, deberá remitir al día siguiente hábil de entregado el documento, la imagen a blanco y negro del cargo de entrega, evidenciando de manera legible la recepción por el destinatario.
- h) Cuando por razones de fuerza mayor (huelgas, disturbios y/o desastres naturales) no se pueda efectuar la notificación, el contratista deberá informar este hecho hasta el segundo día siguiente hábil al correo electrónico despachoeexterno@sunedu.gob.pe, y devolver los documentos a la SUNEDU dentro de los plazos establecidos en el numeral 5.5, adjuntando a cada uno de ellos el acta correspondiente donde se deje constancia de tal suceso y los medios sustentatorios que lo acreditan.
- i) El contratista debe conservar todos los documentos en buenas condiciones hasta su entrega al destinatario y su devolución a la SUNEDU.
- j) En el caso de los documentos urgentes no entregados, el contratista debe de informar en el día de efectuada la diligencia de notificación, vía correo electrónico

a la cuenta despachoexterno@sunedu.gob.pe, en tanto se realice la devolución física de los mismos, adjuntando a cada uno de ellos el acta correspondiente donde se deje constancia de tal suceso.

- k) En todos los casos, el notificador debe identificarse con sus nombres y apellidos completos, firma según documento de identidad vigente, tipo y número de documento de identidad, y consignar fecha y hora de notificación o levantamiento del acta o aviso.

5.2.2. NOTIFICACIÓN PERSONAL

5.2.2.1 Información a recabar en el proceso de notificación

Al efectuar la entrega de la documentación al destinatario, deberá recabar la siguiente información por parte de éste, según sea el caso:

Entidades Públicas (Incluye a universidades públicas)

1. Sello de recepción legible o el que haga sus veces, en el que se consigne el nombre de la entidad, institución o empresa.
2. Firma de la persona quien recibe el documento.
3. Fecha y hora de recepción del documento.

Persona Jurídica (Incluye a empresas y universidades privadas)

1. Sello de recepción legible o el que haga sus veces, en el que se consigne el nombre de la institución o empresa.
2. Firma de la persona quien recibe el documento.
3. Fecha y hora de recepción del documento.

Observación:

Para los casos de Personas Jurídicas que no cuenten con sello de recepción o el que haga sus veces, se deberá consignar obligatoriamente la información descrita en los numerales 2 y 3, los nombres y apellidos completos, número y tipo de documento de identidad de quien recibe el documento; además el notificador deberá levantar el acta correspondiente indicando la falta del sello.

Persona Natural

1. Nombres y apellidos completos, y firma (o huella digital en caso de no saber firmar o estar impedido) de quien recibe el acto administrativo.
2. Tipo y número de documento de identidad, de quien recibe el documento.
3. Fecha y hora legible de recepción del documento
4. Vínculo con el titular.
5. Adicionar las características del lugar: tipo y color de puerta, color de fachada, número de pisos.
6. Datos del notificador (nombres y apellidos completos, firma, tipo y número de documento de identidad).

Documentos con cédula de notificación

1. Sello de recepción legible o el que haga sus veces en el que se consigne el nombre de la institución o empresa.
2. Nombres y apellidos completos.

3. Tipo y número de documento de identidad, de quien recibe el documento.
4. Puesto o cargo de la persona quien recibe el documento (vínculo con la persona jurídica).
5. Lugar, fecha y hora de la notificación.
6. Firma de la persona quien recibe el documento

En el caso de no llenarse cualquiera de estos datos en el cargo de notificación, por causa no imputable al notificador, deberá procederse a levantar el acta respectiva en el momento y dejar una copia en el lugar o a la persona con quien se llevó a cabo la notificación, según sea el caso, de acuerdo a lo desarrollado en las casuísticas de notificación.

Observación:

Para todos los casos en lo que los documentos cuenten con el "cuadro de datos de recepción", se deberá recabar obligatoriamente la información correspondiente.

CARGO DE RECEPCIÓN APELLIDOS Y NOMBRES:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
RELACION CON EL ADMINISTRADO:	
LUGAR, FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACION:	
FIRMA DE QUIEN RECIBE:	

Cuadro de datos de recepción

En el Anexo N° 01, se muestra un modelo de cédula de notificación y documentos con cuadro de datos de recepción

5.2.2.2 Casuísticas de notificación

De acuerdo a lo establecido por el artículo 21 del TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones en el Régimen de la Notificación Personal:

a) Notificación rechazada

"Artículo 21.3 En el acto de notificación personal debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si esta se niega a firmar o recibir copia del acto notificado, se hará constar así en el acta. Teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado".

b) Titular y/o representante legal ausente

"Artículo 21.4 La notificación personal. se entenderá con la persona que deba ser notificada o su representante legal, pero de no hallarse presente cualquiera de los dos en el momento de entregar la notificación, podrá entenderse con la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre, documento de identidad y de su relación con el administrado".

c) De no encontrarse persona alguna en el domicilio señalado

"Artículo 21.5 En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, notificador dejará constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación, Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación, se dejará bajo puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente".

5.2.2.3 Imposibilidad de Notificar

En los casos en que la documentación no pueda ser notificada al destinatario, debe detallarse en el acta de notificación el motivo de la no entrega (dirección es imprecisa y/o faltan datos y/o dirección es errada, entre otros) y precisarse de manera legible la fecha y hora de efectuada la diligencia de notificación. Asimismo, debe consignarse los nombres, firma, tipo y número de documento de identidad del personal notificador del contratista.

La SUNEDU brindará al proveedor que se le adjudique el contrato, en una sesión al inicio del servicio, la explicación acerca del procedimiento de notificación personal, la información a recabar en el proceso de notificación, las casuísticas de notificación, la imposibilidad de notificar entre los principales, a fin de reforzar el conocimiento del mismo para el cumplimiento del servicio.

La devolución de la documentación debe efectuarse según los plazos establecidos en el 5.5.

Los formatos de aviso y acta de notificación que se utilizan en el proceso de notificación personal, serán proporcionados por la entidad y utilizados para los casos descritos.

5.2.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO DE DOCUMENTOS, CARGOS DE ENTREGA O DOCUMENTOS DEVUELTOS NO ENTREGADOS A LOS DESTINATARIOS.

- a. En caso de pérdida o robo de documentos o paquetes y/o cargos de entrega y/o documentos devueltos no entregados a los destinatarios, el contratista deberá de comunicar por escrito, a través de la mesa de partes de la Sunedu, dicha situación a más tardar al día siguiente hábil de sucedido el hecho, debiendo adjuntar para ello la denuncia policial correspondiente, en la cual deberá quedar precisado: el(los) número(s) del(los) documento(s) perdidos o robados, señalando si se trata del documento, cargo de notificación o documento devuelto no entregado al destinatario; así como el nombre del destinatario y circunstancias de ocurrido el hecho.
- b. En caso se genere daño o deterioro a los documentos a notificar y/o a los cargos de entrega y/o a los documentos devueltos no entregados a los destinatarios, el contratista deberá dejar constancia del hecho sucedido a través de un acta y, posteriormente, deberá de comunicar por escrito (a través de la Mesa de Partes de la Sunedu) dicha situación a más tardar al día siguiente hábil de sucedido el hecho.
- c. Para todos los casos descritos, es decir, pérdida o robo o daño o deterioro de los documentos y/o paquetes y/o cargos de entrega y/o documentos devueltos no entregados a los destinatarios, el contratista está en obligación de enviar a su

destino el duplicado del documento o solicitar un nuevo cargo al destinatario, según sea el caso, sin costo alguno adicional para la entidad, sin perjuicio de las penalidades a aplicar.

La documentación comunicando la pérdida o robo o daño de los documentos y/o paquetes y/o cargos de entrega y/o documentos devueltos no entregados a los destinatarios, deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco - Lima, o a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://mpv.sunedu.gob.pe/menu>, en los plazos previstos en los literales precedentes.

5.2.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DETECTARSE INTENTOS DE SOBORNO O EXTORSIÓN

- a) Si se presentan intentos de soborno o extorsión por parte del (o al) destinatario, para la no entrega o dilación de entrega de un documento o notificación, el Contratista formulará la denuncia ante la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, contra el (o los) responsable(s) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de ocurrido el hecho y remitirá en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de presentada la denuncia, una copia de lo actuado a la Unidad de Atención del Ciudadano y Trámite Documentario de la SUNEDU.
- b) Si de la revisión de los cargos y constatación de campo se comprueba falsedad o adulteración en la información consignada como resultado del servicio se procederá a comunicar al contratista para que vuelva a remitir el documento con carácter de urgente y sin costo alguno adicional para la entidad e informe, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de conocido el hecho, sobre las acciones que ha tomado para sancionar al o los responsables del acto doloso.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- a. El contratista debe contar con un sistema electrónico en línea o software de consulta vía web, que permita realizar el seguimiento y consulta de la información actualizada respecto al estado de los documentos entregados para su distribución, así como del cargo digitalizado a blanco y negro.

Cabe precisar que, para la firma del contrato, el proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite fehacientemente que cuenta con el sistema electrónico en línea o Software de consulta vía web, el cual será verificado respecto al cumplimiento de las funcionalidades solicitadas, en caso no acredite lo solicitado, perderá automáticamente la buena pro y se procederá a convocar al postor que quedo segundo en el orden de prelación según lo establecido en la norma vigente.

Para el acceso al sistema, el contratista, generará como mínimo dos (02) usuarios y sus contraseñas que deberán ser proporcionados a la SUNEDU al inicio de la prestación del servicio.

Se precisa que, si el contratista proporciona una cuenta multiusuario, esta debe

permitir sesionar en dicho sistema de consulta a los dos usuarios a la vez, sin que esto perjudique el acceso de alguno de ellos y/o genere lentitud en la consulta.

- b. El contratista deberá asignar un (01) gestor de mensajería para la SUNEDU al inicio del servicio, tal como se indica en literal a. del numeral 5.1, a fin de que se puedan efectuar las coordinaciones del recojo, estado de entrega del documento, así como de la devolución del cargo o del documento no entregado.
- c. Contar con un (01) equipo de telefonía móvil que permita la rápida localización del personal a cargo del servicio para realizar las coordinaciones, cuyo número debe ser proporcionado al inicio del servicio, tal como se indica en el literal a. del numeral 5.1.
- d. Contar con un mínimo de una (01) unidad motorizada (motocicleta, propia o alquilada o de terceros) que esté a disposición inmediata para la prestación del servicio local urgente de la SUNEDU.

5.4. CANTIDAD, TIPO DE ACCESO Y TIPO DE ENVÍO

5.4.1. Cantidades

Las cantidades de envíos de sobres y paquetes de las unidades de la SUNEDU, el destino y el tipo de servicio se llevarán a cabo según el siguiente cuadro resumen de proyección:

Cantidad proyectada de envío de sobres

ÁREA USUARIA	DESTINO	TIPO DE ACCESO	TIPO DE ENVÍO		TOTAL DE SOBRES
			NORMAL	URGENTE	
Unidades de la SUNEDU	Local	Urbano	250	300	550
		Periférico	150	180	330
	Nacional	Fácil Acceso	350	800	1150
		Mediano acceso	80	200	280
		Difícil acceso	50	150	200
		Muy difícil acceso	50	80	130

Cantidad proyectada de envío de paquetes

DESTINO	TIPO DE ACCESO	TIPO DE ENVÍO				TOTAL DE PAQUETES
		NORMAL		URGENTE		
		PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7 000 GR	PESO MAYOR A 7,000 GR	PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7,000 GR	PESO MAYOR A 7,000 GR	
Local	Urbano	2	3	2	4	11
	Periférico	2	3	4	4	13
Nacional	Fácil Acceso	2	4	4	4	14
TOTAL		6	10	10	12	38

- La cantidad de envíos de sobres y paquetes son referenciales, pueden variar conforme a la necesidad de la SUNEDU.
- Se debe considerar dentro del servicio lo siguiente: envío de cartas, oficios, sobres, boletines, revistas, paquetes, correspondencia en general y similares.
- El peso máximo por cada envío de sobres será hasta 3,000 gramos (3 kg.).
- Se considerará paquete a partir de los 3,001 gramos y dicho peso oscile entre los 3,001 gramos y los 7,000 gramos (7 kg).

Si el paquete supera este límite se pagará en forma proporcional al costo por kilo ofertado, para lo cual el Contratista deberá de remitir su estructura de costos para la firma del acta de inicio del servicio.

- En cuanto al ámbito, debe entenderse lo siguiente:
 - **Local urbano:**
Que comprende el Cercado de Lima, Barranco, Breña, Chorrillos, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Rímac, San Borja, San Isidro, San Luis, San Miguel, Santiago de Surco, La Molina, Surquillo y San Juan de Miraflores (18 distritos).
 - **Local periférico:**
Que comprende Callao, Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La punta, Ventanilla, Mi Perú, La Perla, Puente Piedra, Ancón, Santa Rosa, Comas, Carabayllo, Independencia, Los Olivos, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Lurigancho, El Agustino, Santa Anita, Ate, Cieneguilla, Chaclacayo, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador, Pachacamac, Lurín, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana (31 distritos)
 - **Nacional:**
Fuera del área de Lima Metropolitana y el Callao.

5.5. PLAZOS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

Los plazos para la entrega de los documentos, paquetes y de la devolución de cargos o documentos no entregados se detallan a continuación:

- Entrega de documentos, paquetes y devolución de cargos con destino Local:

DESTINO	TIPO DE ENVÍO	TIPO DE ACCESO	PLAZOS		
			ENTREGA DE DOCUMENTO/PAQUETE	DEVOLUCIÓN	
				DE CARGO	DE DOCUMENTO NO ENTREGADO
LOCAL	NORMAL	Urbano	02 días hábiles	03 días hábiles	03 días hábiles
		Periférico	03 días hábiles	03 días hábiles	03 días hábiles
	URGENTE	Urbano	4 horas(*)	02 días hábiles	02 días hábiles
		Periférico	02 día hábil	02 días hábiles	02 días hábiles

(*) En caso, el documento hubiese sido recogido entre las 14:00 y 15:00 horas, podría extenderse el plazo hasta el día hábil siguiente.

- Entrega de documentos, paquetes y devolución de cargos con destino Nacional:

Destino	Tipo de Envío	Tipo de Acceso*	PLAZOS		
			Entrega de documento/paquete	Devolución	
				De cargo	De documento no entregado
NACIONAL	NORMAL	Fácil acceso	Hasta 03 días hábiles	Hasta 05 días hábiles	Hasta 10 días hábiles
		Mediano acceso	Hasta 05 días hábiles	Hasta 06 días hábiles	
		Difícil acceso	Hasta 08 días hábiles	Hasta 08 días hábiles	
		Muy difícil acceso	Hasta 10 días hábiles	Hasta 10 días hábiles	
	URGENTE	Fácil acceso	02 días hábiles	Hasta 04 días hábiles	Hasta 04 días hábiles
		Mediano acceso	Hasta 03 días hábiles	Hasta 06 días hábiles	Hasta 06 días hábiles
		Difícil acceso	Hasta 05 días hábiles	Hasta 08 días hábiles	Hasta 08 días hábiles
		Muy difícil acceso	Hasta 07 días hábiles	Hasta 08 días hábiles	

*Tipo de acceso: está determinado según la tabla de Ubigeos, según Anexo 2.

Los plazos se contabilizan a partir del día siguiente hábil de recibida la documentación por parte del contratista, a excepción de los documentos locales urgentes urbanos, cuyo plazo se contabiliza a partir del momento en que el contratista recibe la documentación, salvo precisión del cuadro, respecto a la hora de recojo.

Se precisa que, los documentos que principalmente maneja la SUNEDU, son comunicaciones remitidas a otras entidades públicas y privadas, que en su mayoría son Centros de Educación Superior Universitaria, dependencias judiciales como Cortes Supremas, Cortes Superiores y Juzgados de los diferentes distritos judiciales del país, los que se encuentran en zonas de fácil acceso y mediano acceso. En base a ello, se establecen los plazos de entrega y retorno de la documentación.

5.6. CONSIDERACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 5.6.1. Todo contratista debe cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, oficializada mediante Resolución de Secretaría General N° 0034- 2023-SUNEDU, pudiendo ser pasible de aplicación de una penalidad en caso el personal de la Entidad advierta el incumplimiento de esta.
- 5.6.2. Todo contratista está obligado a la exhibición del carné de vacunación físico o virtual, para ingresar a las instalaciones de la Entidad, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- 5.6.3. Todo contratista, está obligado al uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para ingresar a las instalaciones de la Entidad; la misma que deberá usar de forma obligatoria, correcta y de manera permanente durante su permanencia dentro de la Entidad, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- 5.6.4. Todo contratista está obligado a proporcionar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación; dicha información será solicitada vía correo electrónico indicando el plazo que tiene para presentar lo solicitado y deberá ser remitida por el mismo medio, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- 5.6.5. Todo contratista que sea identificado como sospechoso de COVID-19, tenga contacto con pacientes COVID-19 o tenga el diagnóstico de COVID-19, deberá comunicar a la Entidad su situación, para implementar las medidas preventivas en los contactos que hubiese tenido en la entidad. No hacerlo es un delito contra la salud pública, la misma que será comunicada a la Procuraduría Pública para las acciones legales a iniciar, de corresponder.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

6.1. Requisitos del proveedor

- a. Ser persona natural o jurídica.
- b. Contar con la constancia de vigencia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- c. Contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación nacional (comprende el área geográfica de todo el país) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.
- d. Concesión Postal otorgada mediante Decreto Legislativo 685, para el caso de Empresa Estatal del Servicio Postal.
- e. Contar con un (01) local en la ciudad de Lima o la Provincia Constitucional del Callao, desde el cual efectuará la distribución, supervisión y control de las operaciones a nivel local y nacional.

6.2. Requisitos del personal clave

a. Gestor de Mensajería

Contar con un (01) Gestor de Mensajería, encargado de coordinar la atención oportuna del servicio en general prestado a la SUNEDU, entre las que destacan la recepción de los documentos única y exclusivamente del equipo de Trámite Documentario, estado de entrega de los documentos, así como de la devolución de los cargos o de los documentos no entregados, proporcionará información inmediata relacionada con la entrega de la documentación al personal del equipo de Trámite Documentario, coordinaciones para la conciliación de los envíos remitidos por periodo correspondiente y del monto para el cierre de la facturación, entre los principales.

El Gestor de Mensajería deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Grado de Bachiller en cualquier carrera universitaria o Profesional Técnico Titulado en Administración, o Contabilidad, o Sistemas, o Computación e Informática.
- Dos (02) años de experiencia mínima como Gestor y/o Supervisor y/o Coordinador de mensajería (CON QUE SE VA A ACREDITAR)
- No tener antecedentes penales. (El certificado deberá ser presentado para la firma del contrato, también se considerará como válida la presentación del Certificado Único Laboral para jóvenes de 18 a 29 años de edad - CERTUJOVEN o de corresponder el Certificado Único Laboral para personas adultas de 30 a más años de edad – CERTIADULTO, los cuales son emitidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y que contienen entre otros, la información del registro o no, de los antecedentes penales de las personas)

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución del servicio: El servicio de mensajería a prestar es a nivel local (Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao) y nacional.

El recojo de la documentación se efectuará en la sede Central de la SUNEDU - sito en Calle Las Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco — Lima, en los horarios indicados en el literal b) del numeral 5.1.

Plazo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o en su defecto hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero. Cabe precisar que, el inicio del plazo de ejecución del servicio se computará a partir de la firma del acta de inicio del servicio, luego de perfeccionado el contrato, el que se celebrará al día siguiente de vencido el plazo contractual del contrato vigente de ser el caso. La firma del acta de inicio del servicio se llevará a cabo, como máximo, hasta el segundo día siguiente hábil de firmado el contrato.

8. ENTREGABLE

Durante el proceso de la etapa de ejecución contractual el proveedor presentará mensualmente, como máximo hasta dentro de los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente posterior al cierre del periodo mensual, un entregable (reporte de liquidación), los mismos que serán remitidos a través de la Mesa de Partes o Mesa de Partes Virtual de la Entidad, debidamente foliado y en el cual deberá especificar el listado de documentos gestionados con la que cuenta su entregable, los cuales serán presentados hasta agotar el monto y cantidades detalladas en el contrato de la siguiente manera:

Entregable mensual que contenga el listado de documentos gestionados con los siguientes datos como mínimo: oficina emisora, tipo de documento, número de documento, entidad, destinatario, dirección, departamento, provincia, distrito, ubigeo (fácil acceso, mediano acceso, difícil acceso y muy difícil acceso), fecha de salida de la Sunedu, fecha de notificación, fecha de devolución a SUNEDU, número de orden de servicio y estado de la notificación (entregado y no entregado). Asimismo, como parte de su entregable, debe remitir los archivos digitalizados a **blanco y negro** de cargos de notificación, documentos no entregados y/o avisos y/o actas de los documentos gestionados, en un CD ROM. El reporte de liquidación conteniendo esta información deberá ser presentado en formato pdf y archivo Excel. Asimismo, el entregable mensual deberá señalar el consumo mensual, monto consumido acumulado y saldo por consumir respecto al monto contratado.

Es preciso mencionar que el entregable deberá contener la información de la devolución física del total (100%) de los cargos o documentos no entregados remitidos en el periodo mensual correspondiente.

9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la SUNEDU, esta información debe mantenerse reservada; por lo tanto, el/la proveedor/a y todo su personal debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

Adicionalmente, el contratista está obligado a instruir al personal que será parte conforme del recurso humano que ejecutará el servicio, respecto a esta obligación.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Precios unitarios

11. PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales en función al monto ejecutado respecto del contrato original, calculado de acuerdo a la cantidad de documentos remitidos en el periodo correspondiente y que cuenten con la conformidad a cargo de la SUNEDU, previo reporte de consumo del responsable asignado por la Entidad. Es decir, se efectuará el pago, solo cuando se cumpla con la presentación del entregable del periodo mensual correspondiente, tal como se precisa en el numeral 8.

Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta que la SUNEDU pagará la contraprestación a su favor por el servicio brindado acorde a los periodos establecidos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad y recibido el comprobante de pago respectivo.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la SUNEDU, ubicada en Calle Aldabas 337-Lima Santiago de Surco o en su defecto de manera electrónica vía Mesa de Partes Virtual ingresando a Sunedu en Línea (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>) en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Nota: El proveedor deberá presentar toda documentación relacionada a la ejecución contractual del servicio, bien y/o consultoría, dentro del plazo contractual establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, dentro del siguiente horario:

HORARIO (*) (**) (***)
de 8:30 horas a 16:30 horas

(*) Día Hábil: Se considera presentado en el mismo día.

() Día Inhábil:** Se considera presentado en el día hábil siguiente.

(*) Día Hábil fuera del horario establecido:** Se considera presentado en el día hábil siguiente.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto al que se hace referencia, es el precio unitario de cada envío según destino, tipo de envío y tipo de acceso. El plazo en días al que se hace referencia, es el plazo establecido para la entrega o devolución de cada envío según destino, tipo de envío y tipo de acceso.

Para el caso de los documentos locales urgentes urbanos con plazo de entrega al destinatario de cuatro (04) horas, el "plazo en días" al que se refiere la fórmula, será calculado inicialmente por un (01) día, y al resultado se le dividirá entre 24 a fin de determinar el monto de penalidad por hora.

13. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Pérdida o extravío de documento/paquete, cargo o documento/paquete no entregado de remisión Normal. La penalidad se aplicará por documento, cargo o documento entregado de remisión normal	5% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
2	Pérdida o extravío de documento, cargo de documento o documento no entregado de remisión Urgente, la penalidad será aplicada por documento, cargo o documento no entregado de remisión normal.	6% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
3	Por cada día de demora en la comunicación de pérdida, extravío o robo de documento de remisión Normal, la penalidad será aplicada por día calendario.	1 % de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	Por cada día de demora en la comunicación de pérdida, extravío o robo de documento de remisión Urgente, la penalidad será aplicada día calendario.	2 % de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
5	El personal del Contratista viola la correspondencia, conforme lo denuncie el destinatario, la penalidad será aplicada por cada documento.	10 % de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
6	Si la correspondencia es entregada en domicilio diferente al del destinatario, la penalidad será aplicada cada documento.	5% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
7	En caso de presentar el entregable mensual (reporte de liquidación) fuera del plazo establecido acorde al detalle del numeral 8.	0.25% de la UIT por día	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, el número total de días en que se incurrieron en otras penalidades.
8	En caso que se detecte falsedad o adulteración en la información consignada como resultado del servicio, la penalidad se aplicará por cada documento.	25% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
9	No cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	0.5% de la UIT por ocurrencia	Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico al contratista donde se notifica el incumplimiento y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el incumplimiento de dicha condición
10	No exhibir el carné de vacunación físico o virtual, para ingresar a las instalaciones de la Entidad	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
11	No usar mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima una mascarilla comunitaria (tela)	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
12	No respetar la distancia social (2 metros) dentro de las instalaciones de la Entidad, promover reuniones de camaradería, tertulias u ocupar espacios distintos al ambiente autorizado a ingresar	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
13	No cumplir con presentar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgo y complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación	0.5% de la UIT por cada día de atraso	Según informa del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico donde se solicita la información y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de dicha condición
14	No apersonarse al recojo de documentación a notificar.	3% de la UIT por día de ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento las fechas en las que el personal del Contratista no se apersonó al recojo de documentación a notificar
15	Omisión de comunicación por parte del proveedor al correo electrónico despachoexterno@sunedu.gob.pe, de los datos (nombres y apellidos, y tipo y número de documento de identidad) del personal a cargo del recojo de la documentación o del gestor de mensajería o ejecutivo de cuenta; así como del cambio de alguno de estos.	0.25 de la UIT por día hábil de omisión en la comunicación	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento la cantidad de días de omisión en el envío de comunicación.

Nota:

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de referencia a considerar para el cálculo de penalidades, será la vigente al momento de producirse el hecho pasible de penalidad.

Posteriormente, la Unidad de Abastecimiento efectuará las acciones que correspondan para comunicar al proveedor de tales incidencias, así como del cálculo de la penalidad por la misma, y el tratamiento del descargo por parte del proveedor.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNEDU.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Ejecutivo(a) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, luego de realizado el servicio para lo cual el Contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes de la SUNEDU, Sitio en Calle Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco - Lima, o a través de la Mesa de Partes Virtual <https://mpv.sunedu.gob.pe/menu>, un entregable acorde al numeral 8.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	FACIL ACCESO
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	MUY DIFICIL ACCESO
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	MUY DIFICIL ACCESO
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	MUY DIFICIL ACCESO
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILUQUIN	MUY DIFICIL ACCESO
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	MUY DIFICIL ACCESO
8	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	MUY DIFICIL ACCESO
9	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	MUY DIFICIL ACCESO
10	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
11	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	MUY DIFICIL ACCESO
12	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	MUY DIFICIL ACCESO
13	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	MUY DIFICIL ACCESO
14	010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINORAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
15	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	MUY DIFICIL ACCESO
16	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	MUY DIFICIL ACCESO
17	010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	MUY DIFICIL ACCESO
18	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	MUY DIFICIL ACCESO
19	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	MUY DIFICIL ACCESO
20	010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLDOCO	MUY DIFICIL ACCESO
21	010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	MUY DIFICIL ACCESO
22	010122	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	PEDRO RUIZ	MUY DIFICIL ACCESO
23	010201	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	MUY DIFICIL ACCESO
24	010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	MUY DIFICIL ACCESO
25	010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	MUY DIFICIL ACCESO
26	010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	MUY DIFICIL ACCESO
27	010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	MUY DIFICIL ACCESO
28	010206	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA CHICA	MEDIANO ACCESO
29	010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	DIFICIL ACCESO
30	010302	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	MUY DIFICIL ACCESO
31	010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	MUY DIFICIL ACCESO
32	010304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	MUY DIFICIL ACCESO
33	010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	MUY DIFICIL ACCESO
34	010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	MUY DIFICIL ACCESO
35	010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	MUY DIFICIL ACCESO
36	010308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	MUY DIFICIL ACCESO
37	010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	MUY DIFICIL ACCESO
38	010310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
39	010311	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	MUY DIFICIL ACCESO
40	010312	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
41	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	DIFICIL ACCESO
42	010402	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPÁ	MUY DIFICIL ACCESO
43	010403	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	MUY DIFICIL ACCESO
44	010501	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	DIFICIL ACCESO
45	010502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	MUY DIFICIL ACCESO
46	010503	AMAZONAS	LUYA	COCCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
47	010504	AMAZONAS	LUYA	COLCAMPAR	MUY DIFICIL ACCESO
48	010505	AMAZONAS	LUYA	CONILA	MUY DIFICIL ACCESO
49	010506	AMAZONAS	LUYA	INGUILPATA	MUY DIFICIL ACCESO
50	010507	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	MUY DIFICIL ACCESO
51	010508	AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	MUY DIFICIL ACCESO
52	010509	AMAZONAS	LUYA	LUYA	MUY DIFICIL ACCESO
53	010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	MUY DIFICIL ACCESO
54	010511	AMAZONAS	LUYA	MARIA	MUY DIFICIL ACCESO
55	010512	AMAZONAS	LUYA	OCALLI	MUY DIFICIL ACCESO
56	010513	AMAZONAS	LUYA	OCUMAL	MUY DIFICIL ACCESO
57	010514	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	MUY DIFICIL ACCESO
58	010515	AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	MUY DIFICIL ACCESO
59	010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO
60	010517	AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	MUY DIFICIL ACCESO
61	010518	AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	MUY DIFICIL ACCESO
62	010519	AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	MUY DIFICIL ACCESO
63	010520	AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	MUY DIFICIL ACCESO
64	010521	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL ACCESO
65	010522	AMAZONAS	LUYA	TINGO	MUY DIFICIL ACCESO
66	010523	AMAZONAS	LUYA	TRITA	MUY DIFICIL ACCESO
67	010601	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	DIFICIL ACCESO
68	010602	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	MUY DIFICIL ACCESO
69	010603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	MUY DIFICIL ACCESO
70	010604	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
71	010605	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
72	010606	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LONGAR	MUY DIFICIL ACCESO
73	010607	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MARISCAL BENAVIDES	MUY DIFICIL ACCESO
74	010608	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MILPUC	MUY DIFICIL ACCESO
75	010609	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	MUY DIFICIL ACCESO
76	010610	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO
77	010611	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOTORA	MUY DIFICIL ACCESO
78	010612	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	MUY DIFICIL ACCESO
79	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	DIFICIL ACCESO
80	010702	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
81	010703	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
82	010704	AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	MUY DIFÍCIL ACCESO
83	010705	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
84	010706	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	MUY DIFÍCIL ACCESO
85	010707	AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	MUY DIFÍCIL ACCESO
86	020101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	FÁCIL ACCESO
87	020102	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
88	020103	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
89	020104	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
90	020104	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
91	020105	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	FÁCIL ACCESO
92	020106	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
93	020107	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	MUY DIFÍCIL ACCESO
94	020108	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	MUY DIFÍCIL ACCESO
95	020109	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
96	020110	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	MUY DIFÍCIL ACCESO
97	020111	ANCASH	HUARAZ	PIRA	MUY DIFÍCIL ACCESO
98	020112	ANCASH	HUARAZ	TARICA	MUY DIFÍCIL ACCESO
99	020201	ANCASH	AJAJ	AJAJ	DIFÍCIL ACCESO
100	020202	ANCASH	AJAJ	CORIS	MUY DIFÍCIL ACCESO
101	020203	ANCASH	AJAJ	HUACLLAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
102	020204	ANCASH	AJAJ	LA MERCED	MUY DIFÍCIL ACCESO
103	020205	ANCASH	AJAJ	SUCCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
104	020301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	DIFÍCIL ACCESO
105	020302	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	MUY DIFÍCIL ACCESO
106	020303	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	MUY DIFÍCIL ACCESO
107	020304	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
108	020305	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
109	020306	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	MUY DIFÍCIL ACCESO
110	020401	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
111	020402	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
112	020501	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUEAN	DIFÍCIL ACCESO
113	020502	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	MUY DIFÍCIL ACCESO
114	020503	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	MUY DIFÍCIL ACCESO
115	020504	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
116	020505	ANCASH	BOLOGNESI	GAJAGAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
117	020506	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	MUY DIFÍCIL ACCESO
118	020507	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	MUY DIFÍCIL ACCESO
119	020508	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
120	020509	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
121	020510	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
122	020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	MUY DIFÍCIL ACCESO
123	020512	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
124	020513	ANCASH	BOLOGNESI	PAULLON	MUY DIFÍCIL ACCESO
125	020514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	MUY DIFÍCIL ACCESO
126	020515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
127	020601	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	MEDIANO ACCESO
128	020602	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
129	020603	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
130	020604	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
131	020605	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	MUY DIFÍCIL ACCESO
132	020606	ANCASH	CARHUAZ	MARGARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
133	020607	ANCASH	CARHUAZ	PARISHUANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
134	020608	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	MUY DIFÍCIL ACCESO
135	020609	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
136	020610	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
137	020611	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	MUY DIFÍCIL ACCESO
138	020701	ANCASH	CARLOS F. FITZCA	SAN LUIS	DIFÍCIL ACCESO
139	020702	ANCASH	CARLOS F. FITZCA	SAN NICOLAS	DIFÍCIL ACCESO
140	020703	ANCASH	CARLOS F. FITZCA	YAUYA	DIFÍCIL ACCESO
141	020801	ANCASH	CASMA	CASMA	MEDIANO ACCESO
142	020802	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	DIFÍCIL ACCESO
143	020803	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	DIFÍCIL ACCESO
144	020804	ANCASH	CASMA	YAUTAN	DIFÍCIL ACCESO
145	020901	ANCASH	CORONGO	CORONGO	DIFÍCIL ACCESO
146	020902	ANCASH	CORONGO	ACO	DIFÍCIL ACCESO
147	020903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	DIFÍCIL ACCESO
148	020904	ANCASH	CORONGO	CUSCA	DIFÍCIL ACCESO
149	020905	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	DIFÍCIL ACCESO
150	020906	ANCASH	CORONGO	YANAC	DIFÍCIL ACCESO
151	020907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	DIFÍCIL ACCESO
152	021001	ANCASH	HUARI	HUARI	MEDIANO ACCESO
153	021002	ANCASH	HUARI	ANRA	DIFÍCIL ACCESO
154	021003	ANCASH	HUARI	CAJAY	DIFÍCIL ACCESO
155	021004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	DIFÍCIL ACCESO
156	021005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	DIFÍCIL ACCESO
157	021006	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	DIFÍCIL ACCESO
158	021007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	DIFÍCIL ACCESO
159	021008	ANCASH	HUARI	HUANTAR	DIFÍCIL ACCESO
160	021009	ANCASH	HUARI	MAGIN	DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
161	021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	DIFÍCIL ACCESO
162	021011	ANCASH	HUARI	PONTO	DIFÍCIL ACCESO
163	021012	ANCASH	HUARI	BAHUAPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
164	021013	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	DIFÍCIL ACCESO
165	021014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	DIFÍCIL ACCESO
166	021015	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	DIFÍCIL ACCESO
167	021016	ANCASH	HUARI	UCO	DIFÍCIL ACCESO
168	021101	ANCASH	HUARMHEY	HUARMHEY	MEDIANO ACCESO
169	021102	ANCASH	HUARMHEY	COCHAPETI	DIFÍCIL ACCESO
170	021103	ANCASH	HUARMHEY	GULEBRAS	DIFÍCIL ACCESO
171	021104	ANCASH	HUARMHEY	HUAYAN	DIFÍCIL ACCESO
172	021105	ANCASH	HUARMHEY	MALVAS	DIFÍCIL ACCESO
173	021201	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	MEDIANO ACCESO
174	021202	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	DIFÍCIL ACCESO
175	021203	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	DIFÍCIL ACCESO
176	021204	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	DIFÍCIL ACCESO
177	021205	ANCASH	HUAYLAS	MATO	DIFÍCIL ACCESO
178	021206	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	DIFÍCIL ACCESO
179	021207	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	DIFÍCIL ACCESO
180	021208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	DIFÍCIL ACCESO
181	021209	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	DIFÍCIL ACCESO
182	021210	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	DIFÍCIL ACCESO
183	021301	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	PISCOBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
184	021302	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	CASCA	DIFÍCIL ACCESO
185	021303	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	DIFÍCIL ACCESO
186	021304	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	DIFÍCIL ACCESO
187	021305	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	LLAMA	DIFÍCIL ACCESO
188	021306	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	LLUMPA	DIFÍCIL ACCESO
189	021307	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	LUCMA	DIFÍCIL ACCESO
190	021308	ANCASH	MARISCAL LUZURIA	MUSGA	DIFÍCIL ACCESO
191	021401	ANCASH	OCROS	OCROS	DIFÍCIL ACCESO
192	021402	ANCASH	OCROS	ACAS	DIFÍCIL ACCESO
193	021403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	DIFÍCIL ACCESO
194	021404	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
195	021405	ANCASH	OCROS	COCHAS	DIFÍCIL ACCESO
196	021406	ANCASH	OCROS	GONGAS	DIFÍCIL ACCESO
197	021407	ANCASH	OCROS	LLIPA	DIFÍCIL ACCESO
198	021408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	DIFÍCIL ACCESO
199	021409	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	DIFÍCIL ACCESO
200	021410	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	DIFÍCIL ACCESO
201	021501	ANCASH	PALLASCA	CABANA	DIFÍCIL ACCESO
202	021502	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	DIFÍCIL ACCESO
203	021503	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	DIFÍCIL ACCESO
204	021504	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	DIFÍCIL ACCESO
205	021505	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	DIFÍCIL ACCESO
206	021506	ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
207	021507	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	DIFÍCIL ACCESO
208	021508	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	DIFÍCIL ACCESO
209	021509	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	DIFÍCIL ACCESO
210	021510	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	DIFÍCIL ACCESO
211	021511	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	DIFÍCIL ACCESO
212	021601	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
213	021602	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	DIFÍCIL ACCESO
214	021603	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
215	021604	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
216	021701	ANCASH	RECUAY	RECUAY	DIFÍCIL ACCESO
217	021702	ANCASH	RECUAY	CATAC	DIFÍCIL ACCESO
218	021703	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	DIFÍCIL ACCESO
219	021704	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
220	021705	ANCASH	RECUAY	LLACLIN	DIFÍCIL ACCESO
221	021706	ANCASH	RECUAY	MARCA	DIFÍCIL ACCESO
222	021707	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	DIFÍCIL ACCESO
223	021708	ANCASH	RECUAY	PARARIN	DIFÍCIL ACCESO
224	021709	ANCASH	RECUAY	TAPACCOCHA	DIFÍCIL ACCESO
225	021710	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
226	021801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	FÁCIL ACCESO
227	021802	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	DIFÍCIL ACCESO
228	021803	ANCASH	SANTA	COISHCO	DIFÍCIL ACCESO
229	021804	ANCASH	SANTA	MACATE	DIFÍCIL ACCESO
230	021805	ANCASH	SANTA	MORO	DIFÍCIL ACCESO
231	021806	ANCASH	SANTA	NEPEDA	DIFÍCIL ACCESO
232	021807	ANCASH	SANTA	SAMANCO	DIFÍCIL ACCESO
233	021808	ANCASH	SANTA	SANTA	FÁCIL ACCESO
234	021809	ANCASH	SANTA	NUOVO CHIMBOTE	FÁCIL ACCESO
235	021901	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	DIFÍCIL ACCESO
236	021902	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
237	021903	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	DIFÍCIL ACCESO
238	021904	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
239	021905	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	DIFÍCIL ACCESO
240	021906	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
241	021907	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	DIFÍCIL ACCESO
242	021908	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	DIFÍCIL ACCESO
243	021909	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	DIFÍCIL ACCESO
244	021910	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
245	022001	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	DIFÍCIL ACCESO
246	022002	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	DIFÍCIL ACCESO
247	022003	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	DIFÍCIL ACCESO
248	022004	ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	DIFÍCIL ACCESO
249	022005	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	DIFÍCIL ACCESO
250	022006	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	DIFÍCIL ACCESO
251	022007	ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	DIFÍCIL ACCESO
252	022008	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	DIFÍCIL ACCESO
253	030101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	FÁCIL ACCESO
254	030102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHOE	DIFÍCIL ACCESO
255	030103	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	DIFÍCIL ACCESO
256	030104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	DIFÍCIL ACCESO
257	030105	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	DIFÍCIL ACCESO
258	030106	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	DIFÍCIL ACCESO
259	030107	APURIMAC	ABANCAY	PICHIRHUA	DIFÍCIL ACCESO
260	030108	APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	DIFÍCIL ACCESO
261	030109	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	MEDIANO ACCESO
262	030201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	MEDIANO ACCESO
263	030202	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	DIFÍCIL ACCESO
264	030203	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	DIFÍCIL ACCESO
265	030204	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	DIFÍCIL ACCESO
266	030205	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	DIFÍCIL ACCESO
267	030206	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	DIFÍCIL ACCESO
268	030207	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	DIFÍCIL ACCESO
269	030208	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
270	030209	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	DIFÍCIL ACCESO
271	030210	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	DIFÍCIL ACCESO
272	030211	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCHA	DIFÍCIL ACCESO
273	030212	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	DIFÍCIL ACCESO
274	030213	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	DIFÍCIL ACCESO
275	030214	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	DIFÍCIL ACCESO
276	030215	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	DIFÍCIL ACCESO
277	030216	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	DIFÍCIL ACCESO
278	030217	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	DIFÍCIL ACCESO
279	030218	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	DIFÍCIL ACCESO
280	030219	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KAQUIABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
281	030301	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
282	030302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	DIFÍCIL ACCESO
283	030303	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	DIFÍCIL ACCESO
284	030304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	DIFÍCIL ACCESO
285	030305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	DIFÍCIL ACCESO
286	030306	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	DIFÍCIL ACCESO
287	030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	DIFÍCIL ACCESO
288	030401	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	MEDIANO ACCESO
289	030402	APURIMAC	AYMARAES	CAPAYA	DIFÍCIL ACCESO
290	030403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
291	030404	APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	DIFÍCIL ACCESO
292	030405	APURIMAC	AYMARAES	GOLCABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
293	030406	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	DIFÍCIL ACCESO
294	030407	APURIMAC	AYMARAES	HUAYLLO	DIFÍCIL ACCESO
295	030408	APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	DIFÍCIL ACCESO
296	030409	APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	DIFÍCIL ACCESO
297	030410	APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	DIFÍCIL ACCESO
298	030411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACDA	DIFÍCIL ACCESO
299	030412	APURIMAC	AYMARAES	SADAYCA	DIFÍCIL ACCESO
300	030413	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	DIFÍCIL ACCESO
301	030414	APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	DIFÍCIL ACCESO
302	030415	APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	DIFÍCIL ACCESO
303	030416	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	DIFÍCIL ACCESO
304	030417	APURIMAC	AYMARAES	YANACA	DIFÍCIL ACCESO
305	030501	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
306	030502	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	DIFÍCIL ACCESO
307	030503	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	DIFÍCIL ACCESO
308	030504	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	DIFÍCIL ACCESO
309	030505	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	DIFÍCIL ACCESO
310	030506	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUACHO	DIFÍCIL ACCESO
311	030601	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	DIFÍCIL ACCESO
312	030602	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	DIFÍCIL ACCESO
313	030603	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	DIFÍCIL ACCESO
314	030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	DIFÍCIL ACCESO
315	030605	APURIMAC	CHINCHEROS	QCOBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
316	030606	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	DIFÍCIL ACCESO
317	030607	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	DIFÍCIL ACCESO
318	030608	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	DIFÍCIL ACCESO
319	030701	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	DIFÍCIL ACCESO
320	030702	APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
321	030703	APURIMAC	GRAU	GAMARRA	DIFÍCIL ACCESO
322	030704	APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	DIFÍCIL ACCESO
323	030705	APURIMAC	GRAU	MAMARA	DIFÍCIL ACCESO
324	030706	APURIMAC	GRAU	MICHAELA BASTIDAS	DIFÍCIL ACCESO
325	030707	APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
326	030708	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	DIFÍCIL ACCESO
327	030709	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	DIFÍCIL ACCESO
328	030710	APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	DIFÍCIL ACCESO
329	030711	APURIMAC	GRAU	TURPAY	DIFÍCIL ACCESO
330	030712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
331	030713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	DIFÍCIL ACCESO
332	030714	APURIMAC	GRAU	CURASCO	DIFÍCIL ACCESO
333	040101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	FÁCIL ACCESO
334	040102	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	FÁCIL ACCESO
335	040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	FÁCIL ACCESO
336	040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	FÁCIL ACCESO
337	040105	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	FÁCIL ACCESO
338	040106	AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	DIFÍCIL ACCESO
339	040107	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	FÁCIL ACCESO
340	040108	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	DIFÍCIL ACCESO
341	040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	FÁCIL ACCESO
342	040110	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	FÁCIL ACCESO
343	040111	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	DIFÍCIL ACCESO
344	040112	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	FÁCIL ACCESO
345	040113	AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	DIFÍCIL ACCESO
346	040114	AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	DIFÍCIL ACCESO
347	040115	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEBA	DIFÍCIL ACCESO
348	040116	AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	FÁCIL ACCESO
349	040117	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	FÁCIL ACCESO
350	040118	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	DIFÍCIL ACCESO
351	040119	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	DIFÍCIL ACCESO
352	040120	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA ISABEL DE SIGUAS	DIFÍCIL ACCESO
353	040121	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	DIFÍCIL ACCESO
354	040122	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	FÁCIL ACCESO
355	040123	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	FÁCIL ACCESO
356	040124	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	FÁCIL ACCESO
357	040125	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	FÁCIL ACCESO
358	040126	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	FÁCIL ACCESO
359	040127	AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
360	040128	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	DIFÍCIL ACCESO
361	040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	FÁCIL ACCESO
362	040130	AREQUIPA	AREQUIPA	HUNTER	FÁCIL ACCESO
363	040131	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA CERCADO	FÁCIL ACCESO
364	040201	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	MEDIANO ACCESO
365	040202	AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	DIFÍCIL ACCESO
366	040203	AREQUIPA	CAMANA	MARIANO NICOLAS VALGARCEL	DIFÍCIL ACCESO
367	040204	AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	DIFÍCIL ACCESO
368	040205	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	DIFÍCIL ACCESO
369	040206	AREQUIPA	CAMANA	OCOBA	DIFÍCIL ACCESO
370	040207	AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	DIFÍCIL ACCESO
371	040208	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	DIFÍCIL ACCESO
372	040301	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	MEDIANO ACCESO
373	040302	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	DIFÍCIL ACCESO
374	040303	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	DIFÍCIL ACCESO
375	040304	AREQUIPA	CARAVELI	ATIQUIPA	DIFÍCIL ACCESO
376	040305	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	DIFÍCIL ACCESO
377	040306	AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	DIFÍCIL ACCESO
378	040307	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	DIFÍCIL ACCESO
379	040308	AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	DIFÍCIL ACCESO
380	040309	AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	DIFÍCIL ACCESO
381	040310	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	DIFÍCIL ACCESO
382	040311	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	DIFÍCIL ACCESO
383	040312	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	DIFÍCIL ACCESO
384	040313	AREQUIPA	CARAVELI	YALUCA	DIFÍCIL ACCESO
385	040401	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	DIFÍCIL ACCESO
386	040402	AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	DIFÍCIL ACCESO
387	040403	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	DIFÍCIL ACCESO
388	040404	AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	DIFÍCIL ACCESO
389	040405	AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	DIFÍCIL ACCESO
390	040406	AREQUIPA	CASTILLA	CHOCCO	DIFÍCIL ACCESO
391	040407	AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	DIFÍCIL ACCESO
392	040408	AREQUIPA	CASTILLA	MACHAGUAY	DIFÍCIL ACCESO
393	040409	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
394	040410	AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	DIFÍCIL ACCESO
395	040411	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	DIFÍCIL ACCESO
396	040412	AREQUIPA	CASTILLA	UDON	DIFÍCIL ACCESO
397	040413	AREQUIPA	CASTILLA	URACA	DIFÍCIL ACCESO
398	040414	AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	DIFÍCIL ACCESO
399	040501	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	DIFÍCIL ACCESO
400	040502	AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
401	040503	AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANAONDE	DIFÍCIL ACCESO
402	040504	AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALU	DIFÍCIL ACCESO
403	040505	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MEDIANO ACCESO
404	040506	AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	DIFÍCIL ACCESO
405	040507	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	DIFÍCIL ACCESO
406	040508	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	DIFÍCIL ACCESO
407	040509	AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
408	040510	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	DIFÍCIL ACCESO
409	040511	AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	DIFÍCIL ACCESO
410	040512	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	DIFÍCIL ACCESO
411	040513	AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	DIFÍCIL ACCESO
412	040514	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	DIFÍCIL ACCESO
413	040515	AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	DIFÍCIL ACCESO
414	040516	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	DIFÍCIL ACCESO
415	040517	AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	DIFÍCIL ACCESO
416	040518	AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	DIFÍCIL ACCESO
417	040519	AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	DIFÍCIL ACCESO
418	040520	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	DIFÍCIL ACCESO
419	040521	AREQUIPA	CAYLLOMA	EL PEDREGAL	DIFÍCIL ACCESO
420	040601	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
421	040602	AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	DIFÍCIL ACCESO
422	040603	AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	DIFÍCIL ACCESO
423	040604	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	DIFÍCIL ACCESO
424	040605	AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	DIFÍCIL ACCESO
425	040606	AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	DIFÍCIL ACCESO
426	040607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	DIFÍCIL ACCESO
427	040608	AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	DIFÍCIL ACCESO
428	040701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDU	DIFÍCIL ACCESO
429	040702	AREQUIPA	ISLAY	COCHACHACRA	DIFÍCIL ACCESO
430	040703	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	DIFÍCIL ACCESO
431	040704	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	DIFÍCIL ACCESO
432	040705	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	DIFÍCIL ACCESO
433	040706	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	DIFÍCIL ACCESO
434	040801	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	DIFÍCIL ACCESO
435	040802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	DIFÍCIL ACCESO
436	040803	AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	DIFÍCIL ACCESO
437	040804	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	DIFÍCIL ACCESO
438	040805	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	DIFÍCIL ACCESO
439	040806	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	DIFÍCIL ACCESO
440	040807	AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	DIFÍCIL ACCESO
441	040808	AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	DIFÍCIL ACCESO
442	040809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	DIFÍCIL ACCESO
443	040810	AREQUIPA	LA UNION	TOMEPAZMAY	DIFÍCIL ACCESO
444	040811	AREQUIPA	LA UNION	TORO	DIFÍCIL ACCESO
445	050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	FÁCIL ACCESO
446	050102	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MUY DIFÍCIL ACCESO
447	050103	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
448	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	MUY DIFÍCIL ACCESO
449	050105	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
450	050106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	MUY DIFÍCIL ACCESO
451	050107	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	MUY DIFÍCIL ACCESO
452	050108	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MUY DIFÍCIL ACCESO
453	050109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
454	050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
455	050111	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
456	050112	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
457	050113	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
458	050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
459	050201	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	DIFÍCIL ACCESO
460	050202	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	DIFÍCIL ACCESO
461	050203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
462	050204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	MUY DIFÍCIL ACCESO
463	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
464	050206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
465	050301	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
466	050302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	GARAPO	MUY DIFÍCIL ACCESO
467	050303	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
468	050304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
469	050401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	DIFÍCIL ACCESO
470	050402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	DIFÍCIL ACCESO
471	050403	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
472	050404	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
473	050405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
474	050406	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	MUY DIFÍCIL ACCESO
475	050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
476	050408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	MUY DIFÍCIL ACCESO
477	050501	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MUY DIFÍCIL ACCESO
478	050502	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
479	050503	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	MUY DIFÍCIL ACCESO
480	050504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	MUY DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
481	050905	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	MUY DIFICIL ACCESO
482	050906	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	MUY DIFICIL ACCESO
483	050907	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO
484	050908	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
485	050909	AYACUCHO	LA MAR	SAN FRANCISCO	MUY DIFICIL ACCESO
486	050601	AYACUCHO	LUCANAS	PUGUIO	MUY DIFICIL ACCESO
487	050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	MUY DIFICIL ACCESO
488	050603	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	MUY DIFICIL ACCESO
489	050604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	MUY DIFICIL ACCESO
490	050605	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIBA	MUY DIFICIL ACCESO
491	050606	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	MUY DIFICIL ACCESO
492	050607	AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	MUY DIFICIL ACCESO
493	050608	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	MUY DIFICIL ACCESO
494	050609	AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL ACCESO
495	050610	AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	MUY DIFICIL ACCESO
496	050611	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	MUY DIFICIL ACCESO
497	050612	AYACUCHO	LUCANAS	QCADA	MUY DIFICIL ACCESO
498	050613	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	MUY DIFICIL ACCESO
499	050614	AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	MUY DIFICIL ACCESO
500	050615	AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO
501	050616	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	MUY DIFICIL ACCESO
502	050617	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL ACCESO
503	050618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	MUY DIFICIL ACCESO
504	050619	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	MUY DIFICIL ACCESO
505	050620	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	MUY DIFICIL ACCESO
506	050621	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	MUY DIFICIL ACCESO
507	050701	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	MUY DIFICIL ACCESO
508	050702	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	MUY DIFICIL ACCESO
509	050703	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	MUY DIFICIL ACCESO
510	050704	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PACAPAUZA	MUY DIFICIL ACCESO
511	050705	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PULLO	MUY DIFICIL ACCESO
512	050706	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PUNUSCA	MUY DIFICIL ACCESO
513	050707	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	MUY DIFICIL ACCESO
514	050708	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	UPAHUACHO	MUY DIFICIL ACCESO
515	050801	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	PAUSA	MUY DIFICIL ACCESO
516	050802	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	COLTA	MUY DIFICIL ACCESO
517	050803	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	CORCULLA	MUY DIFICIL ACCESO
518	050804	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	LAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
519	050805	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	MARCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
520	050806	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	OYOLO	MUY DIFICIL ACCESO
521	050807	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	PARARCA	MUY DIFICIL ACCESO
522	050808	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
523	050809	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	SAN JOSE DE USHUA	MUY DIFICIL ACCESO
524	050810	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA	SARA SARA	MUY DIFICIL ACCESO
525	050901	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
526	050902	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	MUY DIFICIL ACCESO
527	050903	AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	MUY DIFICIL ACCESO
528	050904	AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	MUY DIFICIL ACCESO
529	050905	AYACUCHO	SUCRE	HUACABA	MUY DIFICIL ACCESO
530	050906	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	MUY DIFICIL ACCESO
531	050907	AYACUCHO	SUCRE	RAICO	MUY DIFICIL ACCESO
532	050908	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	MUY DIFICIL ACCESO
533	050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	MUY DIFICIL ACCESO
534	050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	MUY DIFICIL ACCESO
535	050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	MUY DIFICIL ACCESO
536	051001	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	MUY DIFICIL ACCESO
537	051002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	MUY DIFICIL ACCESO
538	051003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	MUY DIFICIL ACCESO
539	051004	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	MUY DIFICIL ACCESO
540	051005	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	MUY DIFICIL ACCESO
541	051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	MUY DIFICIL ACCESO
542	051007	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	MUY DIFICIL ACCESO
543	051008	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	MUY DIFICIL ACCESO
544	051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	MUY DIFICIL ACCESO
545	051010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	MUY DIFICIL ACCESO
546	051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	MUY DIFICIL ACCESO
547	051012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	MUY DIFICIL ACCESO
548	051101	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	MUY DIFICIL ACCESO
549	051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
550	051103	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO
551	051104	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	MUY DIFICIL ACCESO
552	051105	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	MUY DIFICIL ACCESO
553	051106	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	MUY DIFICIL ACCESO
554	051107	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	MUY DIFICIL ACCESO
555	051108	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	MUY DIFICIL ACCESO
556	060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	FACIL ACCESO
557	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCIÓN	MUY DIFICIL ACCESO
558	060103	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	MUY DIFICIL ACCESO
559	060104	CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	MUY DIFICIL ACCESO
560	060105	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCABADA	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
561	060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	MUY DIFICIL ACCESO
562	060107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	MUY DIFICIL ACCESO
563	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BADOS DEL INCA	FACIL ACCESO
564	060109	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	MUY DIFICIL ACCESO
565	060110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	MUY DIFICIL ACCESO
566	060111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	MUY DIFICIL ACCESO
567	060112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	MUY DIFICIL ACCESO
568	060201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
569	060202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	MUY DIFICIL ACCESO
570	060203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
571	060204	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCOA	MUY DIFICIL ACCESO
572	060301	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	MEDIANO ACCESO
573	060302	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	MUY DIFICIL ACCESO
574	060303	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	MUY DIFICIL ACCESO
575	060304	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	MUY DIFICIL ACCESO
576	060305	CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	MUY DIFICIL ACCESO
577	060306	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	MUY DIFICIL ACCESO
578	060307	CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	MUY DIFICIL ACCESO
579	060308	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
580	060309	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	MUY DIFICIL ACCESO
581	060310	CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	MUY DIFICIL ACCESO
582	060311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	MUY DIFICIL ACCESO
583	060312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	MUY DIFICIL ACCESO
584	060401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	DIFICIL ACCESO
585	060402	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	MUY DIFICIL ACCESO
586	060403	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	MUY DIFICIL ACCESO
587	060404	CAJAMARCA	CHOTA	CHIGUIRIP	MUY DIFICIL ACCESO
588	060405	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	MUY DIFICIL ACCESO
589	060406	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
590	060407	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
591	060408	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	MUY DIFICIL ACCESO
592	060409	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	MUY DIFICIL ACCESO
593	060410	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	MUY DIFICIL ACCESO
594	060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	MUY DIFICIL ACCESO
595	060412	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	MUY DIFICIL ACCESO
596	060413	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	MUY DIFICIL ACCESO
597	060414	CAJAMARCA	CHOTA	PION	MUY DIFICIL ACCESO
598	060415	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	MUY DIFICIL ACCESO
599	060416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	MUY DIFICIL ACCESO
600	060417	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
601	060418	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	MUY DIFICIL ACCESO
602	060419	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
603	060501	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	MUY DIFICIL ACCESO
604	060502	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	MUY DIFICIL ACCESO
605	060503	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISNIQUE	MUY DIFICIL ACCESO
606	060504	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	MUY DIFICIL ACCESO
607	060505	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	MUY DIFICIL ACCESO
608	060506	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLED	MUY DIFICIL ACCESO
609	060507	CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA	MUY DIFICIL ACCESO
610	060508	CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	MUY DIFICIL ACCESO
611	060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	DIFICIL ACCESO
612	060602	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	MUY DIFICIL ACCESO
613	060603	CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	MUY DIFICIL ACCESO
614	060604	CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	MUY DIFICIL ACCESO
615	060605	CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	MUY DIFICIL ACCESO
616	060606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	MUY DIFICIL ACCESO
617	060607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	MUY DIFICIL ACCESO
618	060608	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	MUY DIFICIL ACCESO
619	060609	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	MUY DIFICIL ACCESO
620	060610	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	MUY DIFICIL ACCESO
621	060611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	DIFICIL ACCESO
622	060612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	MUY DIFICIL ACCESO
623	060613	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL ACCESO
624	060614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	MUY DIFICIL ACCESO
625	060615	CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA	MUY DIFICIL ACCESO
626	060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
627	060702	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	MUY DIFICIL ACCESO
628	060703	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	MUY DIFICIL ACCESO
629	060801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	MEDIANO ACCESO
630	060802	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	MUY DIFICIL ACCESO
631	060803	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	MUY DIFICIL ACCESO
632	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	MUY DIFICIL ACCESO
633	060805	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	MUY DIFICIL ACCESO
634	060806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	MUY DIFICIL ACCESO
635	060807	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	MUY DIFICIL ACCESO
636	060808	CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	MUY DIFICIL ACCESO
637	060809	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	MUY DIFICIL ACCESO
638	060810	CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	MUY DIFICIL ACCESO
639	060811	CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	MUY DIFICIL ACCESO
640	060812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
641	060901	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	DIFICIL ACCESO
642	060902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	MUY DIFICIL ACCESO
643	060903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	MUY DIFICIL ACCESO
644	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	MUY DIFICIL ACCESO
645	060905	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	MUY DIFICIL ACCESO
646	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	MUY DIFICIL ACCESO
647	060907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	MUY DIFICIL ACCESO
648	061001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	MUY DIFICIL ACCESO
649	061002	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	MUY DIFICIL ACCESO
650	061003	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	MUY DIFICIL ACCESO
651	061004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	MUY DIFICIL ACCESO
652	061005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	MUY DIFICIL ACCESO
653	061006	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	MUY DIFICIL ACCESO
654	061007	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	MUY DIFICIL ACCESO
655	061101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MUY DIFICIL ACCESO
656	061102	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	MUY DIFICIL ACCESO
657	061103	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	MUY DIFICIL ACCESO
658	061104	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	MUY DIFICIL ACCESO
659	061105	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	MUY DIFICIL ACCESO
660	061106	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	MUY DIFICIL ACCESO
661	061107	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	MUY DIFICIL ACCESO
662	061108	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHO	MUY DIFICIL ACCESO
663	061109	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	MUY DIFICIL ACCESO
664	061110	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	MUY DIFICIL ACCESO
665	061111	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	MUY DIFICIL ACCESO
666	061112	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	MUY DIFICIL ACCESO
667	061113	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	MUY DIFICIL ACCESO
668	061201	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	MUY DIFICIL ACCESO
669	061202	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	MUY DIFICIL ACCESO
670	061203	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	MUY DIFICIL ACCESO
671	061204	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	MUY DIFICIL ACCESO
672	061301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	DIFICIL ACCESO
673	061302	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
674	061303	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	MUY DIFICIL ACCESO
675	061304	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAMOS	MUY DIFICIL ACCESO
676	061305	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	MUY DIFICIL ACCESO
677	061306	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
678	061307	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	MUY DIFICIL ACCESO
679	061308	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
680	061309	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SEXI	MUY DIFICIL ACCESO
681	061310	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICUYACU	MUY DIFICIL ACCESO
682	061311	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUUYUCAN	MUY DIFICIL ACCESO
683	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	FACIL ACCESO
684	070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	FACIL ACCESO
685	070103	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA	FACIL ACCESO
686	070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	FACIL ACCESO
687	070105	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	FACIL ACCESO
688	070106	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	FACIL ACCESO
689	080101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	FACIL ACCESO
690	080102	CUSCO	CUSCO	CCORCA	MEDIANO ACCESO
691	080103	CUSCO	CUSCO	POROY	MEDIANO ACCESO
692	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	FACIL ACCESO
693	080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	FACIL ACCESO
694	080106	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	FACIL ACCESO
695	080107	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	MEDIANO ACCESO
696	080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	FACIL ACCESO
697	080201	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	MUY DIFICIL ACCESO
698	080202	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	MUY DIFICIL ACCESO
699	080203	CUSCO	ACOMAYO	ACOS	MUY DIFICIL ACCESO
700	080204	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	MUY DIFICIL ACCESO
701	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	MUY DIFICIL ACCESO
702	080206	CUSCO	ACOMAYO	BONDOCAN	MUY DIFICIL ACCESO
703	080207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	MUY DIFICIL ACCESO
704	080301	CUSCO	ANTA	ANTA	MUY DIFICIL ACCESO
705	080302	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO
706	080303	CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	MUY DIFICIL ACCESO
707	080304	CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	MUY DIFICIL ACCESO
708	080305	CUSCO	ANTA	HUARCONDO	MUY DIFICIL ACCESO
709	080306	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
710	080307	CUSCO	ANTA	MOLLEPATA	MUY DIFICIL ACCESO
711	080308	CUSCO	ANTA	PUCYURA	MUY DIFICIL ACCESO
712	080309	CUSCO	ANTA	ZURITE	MUY DIFICIL ACCESO
713	080401	CUSCO	CALCA	CALCA	MUY DIFICIL ACCESO
714	080402	CUSCO	CALCA	COYA	MUY DIFICIL ACCESO
715	080403	CUSCO	CALCA	LAMAY	MUY DIFICIL ACCESO
716	080404	CUSCO	CALCA	LARES	MUY DIFICIL ACCESO
717	080405	CUSCO	CALCA	PISAC	MUY DIFICIL ACCESO
718	080406	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	MUY DIFICIL ACCESO
719	080407	CUSCO	CALCA	TARAY	MUY DIFICIL ACCESO
720	080408	CUSCO	CALCA	YANATILE	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
721	080501	CUSCO	CANAS	YANAOCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
722	080502	CUSCO	CANAS	CHECCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
723	080503	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	MUY DIFÍCIL ACCESO
724	080504	CUSCO	CANAS	LANGUI	MUY DIFÍCIL ACCESO
725	080505	CUSCO	CANAS	LAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
726	080506	CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
727	080507	CUSCO	CANAS	QUEHUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
728	080508	CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	MUY DIFÍCIL ACCESO
729	080601	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	MEDIANO ACCESO
730	080602	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
731	080603	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
732	080604	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
733	080605	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
734	080606	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
735	080607	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	MUY DIFÍCIL ACCESO
736	080608	CUSCO	CANCHIS	TINTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
737	080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
738	080702	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
739	080703	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
740	080704	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
741	080705	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
742	080706	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
743	080707	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIBOTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
744	080708	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	MUY DIFÍCIL ACCESO
745	080801	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	MEDIANO ACCESO
746	080802	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	MUY DIFÍCIL ACCESO
747	080803	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
748	080804	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	MUY DIFÍCIL ACCESO
749	080805	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
750	080806	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	MUY DIFÍCIL ACCESO
751	080807	CUSCO	ESPINAR	SUYKUTAMBO	MUY DIFÍCIL ACCESO
752	080808	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	MUY DIFÍCIL ACCESO
753	080809	CUSCO	ESPINAR	TINTAYA	MUY DIFÍCIL ACCESO
754	080901	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	MUY DIFÍCIL ACCESO
755	080902	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	MUY DIFÍCIL ACCESO
756	080903	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
757	080904	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	MUY DIFÍCIL ACCESO
758	080905	CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
759	080906	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	MUY DIFÍCIL ACCESO
760	080907	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	MUY DIFÍCIL ACCESO
761	080908	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	MUY DIFÍCIL ACCESO
762	080909	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
763	080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	MUY DIFÍCIL ACCESO
764	080911	CUSCO	LA CONVENCION	QUILLABAMBA	MEDIANO ACCESO
765	081001	CUSCO	PARURO	PARURO	MUY DIFÍCIL ACCESO
766	081002	CUSCO	PARURO	ACCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
767	081003	CUSCO	PARURO	CCAPI	MUY DIFÍCIL ACCESO
768	081004	CUSCO	PARURO	COLCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
769	081005	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	MUY DIFÍCIL ACCESO
770	081006	CUSCO	PARURO	OMACHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
771	081007	CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	MUY DIFÍCIL ACCESO
772	081008	CUSCO	PARURO	PILLPINTO	MUY DIFÍCIL ACCESO
773	081009	CUSCO	PARURO	YAUQUISQUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
774	081101	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	MUY DIFÍCIL ACCESO
775	081102	CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
776	081103	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
777	081104	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
778	081105	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
779	081106	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOGBIPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
780	081201	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
781	081202	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYILLAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
782	081203	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	MUY DIFÍCIL ACCESO
783	081204	CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
784	081205	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
785	081206	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
786	081207	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	MUY DIFÍCIL ACCESO
787	081208	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	MUY DIFÍCIL ACCESO
788	081209	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
789	081210	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	MUY DIFÍCIL ACCESO
790	081211	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	MUY DIFÍCIL ACCESO
791	081212	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUJANA	MUY DIFÍCIL ACCESO
792	081301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
793	081302	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	MUY DIFÍCIL ACCESO
794	081303	CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
795	081304	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	MUY DIFÍCIL ACCESO
796	081305	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
797	081306	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	MUY DIFÍCIL ACCESO
798	081307	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
799	081308	CUSCO	URUBAMBA	AGUAS CALIENTES	MUY DIFÍCIL ACCESO
800	090101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MEDIANO ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEKO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
801	090102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	MUY DIFICIL ACCESO
802	090103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	MUY DIFICIL ACCESO
803	090104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COMAYCA	MUY DIFICIL ACCESO
804	090105	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	MUY DIFICIL ACCESO
805	090106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	MUY DIFICIL ACCESO
806	090107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	MUY DIFICIL ACCESO
807	090108	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ITZUCHACA	MUY DIFICIL ACCESO
808	090109	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	MUY DIFICIL ACCESO
809	090110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	MUY DIFICIL ACCESO
810	090111	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	MUY DIFICIL ACCESO
811	090112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	MUY DIFICIL ACCESO
812	090113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	MUY DIFICIL ACCESO
813	090114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	MUY DIFICIL ACCESO
814	090115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	MUY DIFICIL ACCESO
815	090116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MUY DIFICIL ACCESO
816	090117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	MUY DIFICIL ACCESO
817	090201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
818	090202	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
819	090203	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	MUY DIFICIL ACCESO
820	090204	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	MUY DIFICIL ACCESO
821	090205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	MUY DIFICIL ACCESO
822	090206	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	MUY DIFICIL ACCESO
823	090207	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOOCHA	MUY DIFICIL ACCESO
824	090208	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	MUY DIFICIL ACCESO
825	090301	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	MUY DIFICIL ACCESO
826	090302	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	MUY DIFICIL ACCESO
827	090303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
828	090304	HUANCAVELICA	ANGARAES	COOCHACGASA	MUY DIFICIL ACCESO
829	090305	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	MUY DIFICIL ACCESO
830	090306	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	MUY DIFICIL ACCESO
831	090307	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUANCA-HUANCA	MUY DIFICIL ACCESO
832	090308	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO
833	090309	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
834	090310	HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	MUY DIFICIL ACCESO
835	090311	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	MUY DIFICIL ACCESO
836	090312	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	MUY DIFICIL ACCESO
837	090401	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	MUY DIFICIL ACCESO
838	090402	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	MUY DIFICIL ACCESO
839	090403	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	MUY DIFICIL ACCESO
840	090404	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	MUY DIFICIL ACCESO
841	090405	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
842	090406	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	MUY DIFICIL ACCESO
843	090407	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	MUY DIFICIL ACCESO
844	090408	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
845	090409	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
846	090410	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	MUY DIFICIL ACCESO
847	090411	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	MUY DIFICIL ACCESO
848	090412	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	MUY DIFICIL ACCESO
849	090413	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPD	MUY DIFICIL ACCESO
850	090501	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
851	090502	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	ANCO	MUY DIFICIL ACCESO
852	090503	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI	MUY DIFICIL ACCESO
853	090504	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	EL CARMEN	MUY DIFICIL ACCESO
854	090505	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LA MERCED	MUY DIFICIL ACCESO
855	090506	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LOCROJA	MUY DIFICIL ACCESO
856	090507	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PAUCARBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
857	090508	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN MIGUEL DE MAYOCC	MUY DIFICIL ACCESO
858	090509	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN PEDRO DE CORIS	MUY DIFICIL ACCESO
859	090510	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PACHAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
860	090601	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	MUY DIFICIL ACCESO
861	090602	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	MUY DIFICIL ACCESO
862	090603	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	MUY DIFICIL ACCESO
863	090604	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	MUY DIFICIL ACCESO
864	090605	HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
865	090606	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCDOYO	MUY DIFICIL ACCESO
866	090607	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILCHACA	MUY DIFICIL ACCESO
867	090608	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	MUY DIFICIL ACCESO
868	090609	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	MUY DIFICIL ACCESO
869	090610	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	MUY DIFICIL ACCESO
870	090611	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	MUY DIFICIL ACCESO
871	090612	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	MUY DIFICIL ACCESO
872	090613	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	MUY DIFICIL ACCESO
873	090614	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	MUY DIFICIL ACCESO
874	090615	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	MUY DIFICIL ACCESO
875	090616	HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
876	090701	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	MUY DIFICIL ACCESO
877	090702	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
878	090703	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	MUY DIFICIL ACCESO
879	090704	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	MUY DIFICIL ACCESO
880	090705	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGE0	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
881	090706	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	MUY DIFICIL ACCESO
882	090707	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	MUY DIFICIL ACCESO
883	090708	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUANDO	MUY DIFICIL ACCESO
884	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
885	090710	HUANCAVELICA	TAYACAJA	BAHUIMPUGUIO	MUY DIFICIL ACCESO
886	090711	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	MUY DIFICIL ACCESO
887	090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	MUY DIFICIL ACCESO
888	090714	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
889	090715	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO
890	090716	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	MUY DIFICIL ACCESO
891	090717	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
892	090718	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	MUY DIFICIL ACCESO
893	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	FACIL ACCESO
894	100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	FACIL ACCESO
895	100103	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	MUY DIFICIL ACCESO
896	100104	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
897	100105	HUANUCO	HUANUCO	MARGOS	MUY DIFICIL ACCESO
898	100106	HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI	MUY DIFICIL ACCESO
899	100107	HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAVRAN	MUY DIFICIL ACCESO
900	100108	HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	MUY DIFICIL ACCESO
901	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	MUY DIFICIL ACCESO
902	100110	HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	MUY DIFICIL ACCESO
903	100111	HUANUCO	HUANUCO	PILCO MARCA	MUY DIFICIL ACCESO
904	100111	HUANUCO	HUANUCO	TINGO MARIA	MEDIANO ACCESO
905	100201	HUANUCO	AMBO	AMBO	MUY DIFICIL ACCESO
906	100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	MUY DIFICIL ACCESO
907	100203	HUANUCO	AMBO	COLPAS	MUY DIFICIL ACCESO
908	100204	HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
909	100205	HUANUCO	AMBO	HUACAR	MUY DIFICIL ACCESO
910	100207	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	MUY DIFICIL ACCESO
911	100208	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	MUY DIFICIL ACCESO
912	100209	HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	MUY DIFICIL ACCESO
913	100301	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	MUY DIFICIL ACCESO
914	100307	HUANUCO	DOS DE MAYO	CHUQUIS	MUY DIFICIL ACCESO
915	100311	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	MUY DIFICIL ACCESO
916	100313	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	MUY DIFICIL ACCESO
917	100316	HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	MUY DIFICIL ACCESO
918	100317	HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN	MUY DIFICIL ACCESO
919	100321	HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	MUY DIFICIL ACCESO
920	100322	HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	MUY DIFICIL ACCESO
921	100323	HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	MUY DIFICIL ACCESO
922	100401	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
923	100402	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
924	100403	HUANUCO	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
925	100404	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	MUY DIFICIL ACCESO
926	100501	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	MUY DIFICIL ACCESO
927	100502	HUANUCO	HUAMALIES	ARANCAY	MUY DIFICIL ACCESO
928	100503	HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	MUY DIFICIL ACCESO
929	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO
930	100505	HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	MUY DIFICIL ACCESO
931	100506	HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	MUY DIFICIL ACCESO
932	100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	MUY DIFICIL ACCESO
933	100508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	MUY DIFICIL ACCESO
934	100509	HUANUCO	HUAMALIES	PUDOS	MUY DIFICIL ACCESO
935	100510	HUANUCO	HUAMALIES	SINGA	MUY DIFICIL ACCESO
936	100511	HUANUCO	DOS DE MAYO	CAJAS CHICO	MUY DIFICIL ACCESO
937	100511	HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	MUY DIFICIL ACCESO
938	100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	MEDIANO ACCESO
939	100602	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA ROBLES	MUY DIFICIL ACCESO
940	100603	HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	MUY DIFICIL ACCESO
941	100604	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	MUY DIFICIL ACCESO
942	100605	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	MUY DIFICIL ACCESO
943	100606	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAN	MUY DIFICIL ACCESO
944	100607	HUANUCO	LEONCIO PRADO	TINGO MARIA	MUY DIFICIL ACCESO
945	100608	HUANUCO	LEONCIO PRADO	AUCAYACU	MUY DIFICIL ACCESO
946	100701	HUANUCO	MARABON	HUACRACHUCO	MUY DIFICIL ACCESO
947	100702	HUANUCO	MARABON	CHOLON	MUY DIFICIL ACCESO
948	100703	HUANUCO	MARABON	SAN BUENAVENTURA	MUY DIFICIL ACCESO
949	100801	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	MUY DIFICIL ACCESO
950	100802	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	MUY DIFICIL ACCESO
951	100803	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	MUY DIFICIL ACCESO
952	100804	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	MUY DIFICIL ACCESO
953	100901	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	MUY DIFICIL ACCESO
954	100902	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	MUY DIFICIL ACCESO
955	100903	HUANUCO	PUERTO INCA	HONORIA	MUY DIFICIL ACCESO
956	100904	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	MUY DIFICIL ACCESO
957	100905	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	MUY DIFICIL ACCESO
958	101001	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	MUY DIFICIL ACCESO
959	101002	HUANUCO	LAURICOCHA	BADOS	MUY DIFICIL ACCESO
960	101003	HUANUCO	LAURICOCHA	JIVIA	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGE0	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
961	101004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
962	101005	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
963	101006	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS	MUY DIFÍCIL ACCESO
964	101007	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	MUY DIFÍCIL ACCESO
965	101101	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
966	101102	HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	MUY DIFÍCIL ACCESO
967	101103	HUANUCO	YAROWILCA	CHACABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
968	101104	HUANUCO	YAROWILCA	CHUPAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
969	101105	HUANUCO	YAROWILCA	JAGAS CHICO	MUY DIFÍCIL ACCESO
970	101106	HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
971	101107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
972	101108	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	MUY DIFÍCIL ACCESO
973	101109	HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
974	110101	ICA	ICA	ICA	FÁCIL ACCESO
975	110102	ICA	ICA	LA TINGUIDA	MEDIANO ACCESO
976	110103	ICA	ICA	LOS AQUILES	DIFÍCIL ACCESO
977	110104	ICA	ICA	OCUCAJE	DIFÍCIL ACCESO
978	110105	ICA	ICA	PACHACUTEC	DIFÍCIL ACCESO
979	110106	ICA	ICA	PARCONA	MEDIANO ACCESO
980	110107	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	MEDIANO ACCESO
981	110108	ICA	ICA	SALAS	FÁCIL ACCESO
982	110109	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	MEDIANO ACCESO
983	110110	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	FÁCIL ACCESO
984	110111	ICA	ICA	SANTIAGO	MEDIANO ACCESO
985	110112	ICA	ICA	SUBTANJALLA	FÁCIL ACCESO
986	110113	ICA	ICA	TATE	DIFÍCIL ACCESO
987	110114	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
988	110201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	MEDIANO ACCESO
989	110202	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	DIFÍCIL ACCESO
990	110203	ICA	CHINCHA	CHAVIN	DIFÍCIL ACCESO
991	110204	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	MEDIANO ACCESO
992	110205	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	DIFÍCIL ACCESO
993	110206	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	MEDIANO ACCESO
994	110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	MEDIANO ACCESO
995	110208	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	DIFÍCIL ACCESO
996	110209	ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	DIFÍCIL ACCESO
997	110210	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	MEDIANO ACCESO
998	110211	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	MEDIANO ACCESO
999	110301	ICA	NAZCA	NAZCA	DIFÍCIL ACCESO
1000	110302	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1001	110303	ICA	NAZCA	EL INGENIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1002	110304	ICA	NAZCA	MARCONA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1003	110305	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1004	110401	ICA	PALPA	PALPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1005	110402	ICA	PALPA	LLIPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1006	110403	ICA	PALPA	RIO GRANDE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1007	110404	ICA	PALPA	SANTA CRUZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1008	110405	ICA	PALPA	TIBILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1009	110501	ICA	PISCO	PISCO	MEDIANO ACCESO
1010	110502	ICA	PISCO	HUANCANO	DIFÍCIL ACCESO
1011	110503	ICA	PISCO	HUMAY	DIFÍCIL ACCESO
1012	110504	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	DIFÍCIL ACCESO
1013	110505	ICA	PISCO	PARAÇAS	DIFÍCIL ACCESO
1014	110506	ICA	PISCO	SAN ANDRES	DIFÍCIL ACCESO
1015	110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	DIFÍCIL ACCESO
1016	110508	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	DIFÍCIL ACCESO
1017	120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	FÁCIL ACCESO
1018	120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1019	120105	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1020	120106	JUNIN	HUANCAYO	CHICME	MUY DIFÍCIL ACCESO
1021	120107	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	FÁCIL ACCESO
1022	120108	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1023	120111	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1024	120112	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1025	120113	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1026	120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	FÁCIL ACCESO
1027	120116	JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1028	120117	JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1029	120119	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1030	120120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1031	120121	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1032	120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	MEDIANO ACCESO
1033	120124	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1034	120125	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1035	120126	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1036	120127	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
1037	120128	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1038	120129	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1039	120130	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1040	120132	JUNIN	HUANCAYO	SABO	MUY DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1041	120133	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1042	120134	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1043	120135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1044	120136	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	MUY DIFÍCIL ACCESO
1045	120201	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	MEDIANO ACCESO
1046	120202	JUNIN	CONCEPCION	ACO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1047	120203	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1048	120204	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1049	120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1050	120206	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1051	120207	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1052	120208	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	MUY DIFÍCIL ACCESO
1053	120209	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1054	120210	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1055	120211	JUNIN	CONCEPCION	MITO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1056	120212	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1057	120213	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1058	120214	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1059	120215	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1060	120301	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1061	120302	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1062	120303	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1063	120304	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1064	120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	MUY DIFÍCIL ACCESO
1065	120306	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	MUY DIFÍCIL ACCESO
1066	120307	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	MUY DIFÍCIL ACCESO
1067	120401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	MEDIANO ACCESO
1068	120402	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1069	120403	JUNIN	JAUJA	APATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1070	120404	JUNIN	JAUJA	ATAURA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1071	120405	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1072	120406	JUNIN	JAUJA	CURIGACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1073	120407	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1074	120408	JUNIN	JAUJA	HUAMALI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1075	120409	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1076	120410	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1077	120411	JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1078	120412	JUNIN	JAUJA	JULCAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1079	120413	JUNIN	JAUJA	LEONOR ORDOBEZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1080	120414	JUNIN	JAUJA	LLOCLLAPAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1081	120415	JUNIN	JAUJA	MARCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1082	120416	JUNIN	JAUJA	MASMA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1083	120417	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1084	120418	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1085	120419	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1086	120420	JUNIN	JAUJA	MUQUI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1087	120421	JUNIN	JAUJA	MUQUIYUYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1088	120422	JUNIN	JAUJA	PACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1089	120423	JUNIN	JAUJA	PACCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1090	120424	JUNIN	JAUJA	PANCAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1091	120425	JUNIN	JAUJA	PARCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1092	120426	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1093	120427	JUNIN	JAUJA	RICRAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1094	120428	JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1095	120429	JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1096	120430	JUNIN	JAUJA	SAUSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1097	120431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1098	120432	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1099	120433	JUNIN	JAUJA	YAULI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1100	120434	JUNIN	JAUJA	YAUYOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1101	120501	JUNIN	JUNIN	JUNIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1102	120502	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1103	120503	JUNIN	JUNIN	ONDORES	MUY DIFÍCIL ACCESO
1104	120504	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1105	120601	JUNIN	SATIPO	SATIPO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1106	120602	JUNIN	SATIPO	COVIRALI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1107	120603	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1108	120604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1109	120605	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1110	120606	JUNIN	SATIPO	PANGO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1111	120607	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1112	120608	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1113	120701	JUNIN	TARMA	TARMA	DIFÍCIL ACCESO
1114	120702	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	DIFÍCIL ACCESO
1115	120703	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1116	120704	JUNIN	TARMA	HUASAMUASI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1117	120705	JUNIN	TARMA	LA UNION	MUY DIFÍCIL ACCESO
1118	120706	JUNIN	TARMA	PALCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1119	120707	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1120	120708	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	MUY DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEKO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1121	120709	JUNIN	TARMA	TAPO	MUY DIFICIL ACCESO
1122	120801	JUNIN	YAULI	LA OROYA	DIFICIL ACCESO
1123	120802	JUNIN	YAULI	CHACAPALPA	DIFICIL ACCESO
1124	120803	JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	MUY DIFICIL ACCESO
1125	120804	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1126	120805	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1127	120806	JUNIN	YAULI	PACCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1128	120807	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	MUY DIFICIL ACCESO
1129	120808	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	MUY DIFICIL ACCESO
1130	120809	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1131	120810	JUNIN	YAULI	YAULI	MUY DIFICIL ACCESO
1132	120901	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	DIFICIL ACCESO
1133	120902	JUNIN	CHUPACA	AMUAC	MUY DIFICIL ACCESO
1134	120903	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	MUY DIFICIL ACCESO
1135	120904	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MUY DIFICIL ACCESO
1136	120905	JUNIN	CHUPACA	HUAMANGACA CHICO	MUY DIFICIL ACCESO
1137	120906	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	MUY DIFICIL ACCESO
1138	120907	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	MUY DIFICIL ACCESO
1139	120908	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	MUY DIFICIL ACCESO
1140	120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1141	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	FACIL ACCESO
1142	130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	FACIL ACCESO
1143	130103	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	FACIL ACCESO
1144	130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	FACIL ACCESO
1145	130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	FACIL ACCESO
1146	130106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	FACIL ACCESO
1147	130107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	FACIL ACCESO
1148	130108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	MUY DIFICIL ACCESO
1149	130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	MUY DIFICIL ACCESO
1150	130110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	MUY DIFICIL ACCESO
1151	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	FACIL ACCESO
1152	130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	MUY DIFICIL ACCESO
1153	130202	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	MUY DIFICIL ACCESO
1154	130203	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	MUY DIFICIL ACCESO
1155	130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MUY DIFICIL ACCESO
1156	130205	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	DIFICIL ACCESO
1157	130206	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	MUY DIFICIL ACCESO
1158	130207	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	MUY DIFICIL ACCESO
1159	130208	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	DIFICIL ACCESO
1160	130209	LA LIBERTAD	ASCOPE	ROMA	MUY DIFICIL ACCESO
1161	130210	LA LIBERTAD	ASCOPE	SAUSAL	MUY DIFICIL ACCESO
1162	130211	LA LIBERTAD	ASCOPE	CARTAVIO	DIFICIL ACCESO
1163	130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	MUY DIFICIL ACCESO
1164	130302	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1165	130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDOMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1166	130304	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	MUY DIFICIL ACCESO
1167	130305	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1168	130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1169	130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	DIFICIL ACCESO
1170	130402	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	MUY DIFICIL ACCESO
1171	130403	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	MUY DIFICIL ACCESO
1172	130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	MUY DIFICIL ACCESO
1173	130502	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1174	130503	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
1175	130504	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	MUY DIFICIL ACCESO
1176	130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MUY DIFICIL ACCESO
1177	130602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
1178	130604	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	MUY DIFICIL ACCESO
1179	130605	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	MUY DIFICIL ACCESO
1180	130606	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	MUY DIFICIL ACCESO
1181	130608	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MUY DIFICIL ACCESO
1182	130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	MUY DIFICIL ACCESO
1183	130611	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	MUY DIFICIL ACCESO
1184	130613	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINICAP	MUY DIFICIL ACCESO
1185	130614	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	MUY DIFICIL ACCESO
1186	130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	MEDIANO ACCESO
1187	130702	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	MEDIANO ACCESO
1188	130703	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEUETEPEQUE	MUY DIFICIL ACCESO
1189	130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	MEDIANO ACCESO
1190	130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	MUY DIFICIL ACCESO
1191	130706	LA LIBERTAD	PACASMAYO	CIUDAD DE DIOS	MUY DIFICIL ACCESO
1192	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO
1193	130802	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	MUY DIFICIL ACCESO
1194	130803	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	MUY DIFICIL ACCESO
1195	130804	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	MUY DIFICIL ACCESO
1196	130805	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	MUY DIFICIL ACCESO
1197	130806	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	MUY DIFICIL ACCESO
1198	130807	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	MUY DIFICIL ACCESO
1199	130808	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	MUY DIFICIL ACCESO
1200	130809	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1201	130810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1202	130811	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1203	130812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURILIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1204	130813	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
1205	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1206	130902	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
1207	130903	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORRO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1208	130904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1209	130905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1210	130906	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1211	130907	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1212	130908	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1213	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1214	131002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1215	131003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1216	131004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1217	131005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1218	131006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1219	131007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1220	131008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1221	131101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1222	131102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1223	131103	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	MUY DIFÍCIL ACCESO
1224	131104	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1225	131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	MUY DIFÍCIL ACCESO
1226	131202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1227	131203	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1228	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	FACIL ACCESO
1229	140102	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1230	140103	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	DIFÍCIL ACCESO
1231	140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	MEDIANO ACCESO
1232	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	FACIL ACCESO
1233	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	FACIL ACCESO
1234	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1235	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	MEDIANO ACCESO
1236	140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1237	140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1238	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	DIFÍCIL ACCESO
1239	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	FACIL ACCESO
1240	140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1241	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1242	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SABA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1243	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1244	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1245	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	DIFÍCIL ACCESO
1246	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1247	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	DIFÍCIL ACCESO
1248	140121	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MOCUPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1249	140122	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHOSICA DEL NORTE	MEDIANO ACCESO
1250	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	MEDIANO ACCESO
1251	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CADARIS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1252	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1253	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MUÑOZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1254	140205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1255	140206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1256	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FACIL ACCESO
1257	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1258	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1259	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1260	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1261	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1262	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1263	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1264	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1265	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	DIFÍCIL ACCESO
1266	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	DIFÍCIL ACCESO
1267	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	MUY DIFÍCIL ACCESO
1268	150101	LIMA	LIMA	LIMA	FACIL ACCESO
1269	150102	LIMA	LIMA	ANCON	FACIL ACCESO
1270	150103	LIMA	LIMA	ATE	FACIL ACCESO
1271	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	FACIL ACCESO
1272	150105	LIMA	LIMA	BREBA	FACIL ACCESO
1273	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	FACIL ACCESO
1274	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	FACIL ACCESO
1275	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	FACIL ACCESO
1276	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	FACIL ACCESO
1277	150110	LIMA	LIMA	COMAS	FACIL ACCESO
1278	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	FACIL ACCESO
1279	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	FACIL ACCESO
1280	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	FACIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1281	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	FACIL ACCESO
1282	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	FACIL ACCESO
1283	150116	LIMA	LIMA	LINCE	FACIL ACCESO
1284	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	FACIL ACCESO
1285	150118	LIMA	LIMA	CHOSICA	FACIL ACCESO
1286	150119	LIMA	LIMA	LURIN	FACIL ACCESO
1287	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	FACIL ACCESO
1288	150121	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	FACIL ACCESO
1289	150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	FACIL ACCESO
1290	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	FACIL ACCESO
1291	150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	FACIL ACCESO
1292	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	FACIL ACCESO
1293	150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	FACIL ACCESO
1294	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	FACIL ACCESO
1295	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	FACIL ACCESO
1296	150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	FACIL ACCESO
1297	150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA	FACIL ACCESO
1298	150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	FACIL ACCESO
1299	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FACIL ACCESO
1300	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	FACIL ACCESO
1301	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	FACIL ACCESO
1302	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	FACIL ACCESO
1303	150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	FACIL ACCESO
1304	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	FACIL ACCESO
1305	150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	FACIL ACCESO
1306	150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	FACIL ACCESO
1307	150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	FACIL ACCESO
1308	150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO	FACIL ACCESO
1309	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	FACIL ACCESO
1310	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	FACIL ACCESO
1311	150144	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DE HUACHIPA	FACIL ACCESO
1312	150199	LIMA	LIMA	VARIOS	FACIL ACCESO
1313	150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	FACIL ACCESO
1314	150202	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	MUY DIFICIL ACCESO
1315	150203	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	MUY DIFICIL ACCESO
1316	150204	LIMA	BARRANCA	SUPE	MUY DIFICIL ACCESO
1317	150205	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	MUY DIFICIL ACCESO
1318	150301	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
1319	150302	LIMA	CAJATAMBO	COPA	MUY DIFICIL ACCESO
1320	150303	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	MUY DIFICIL ACCESO
1321	150304	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	MUY DIFICIL ACCESO
1322	150305	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	MUY DIFICIL ACCESO
1323	150401	LIMA	CANTA	CANTA	MUY DIFICIL ACCESO
1324	150402	LIMA	CANTA	ARAHUAY	MUY DIFICIL ACCESO
1325	150403	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	MUY DIFICIL ACCESO
1326	150404	LIMA	CANTA	HUAROS	MUY DIFICIL ACCESO
1327	150405	LIMA	CANTA	LACHAQUI	MUY DIFICIL ACCESO
1328	150406	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	MUY DIFICIL ACCESO
1329	150407	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	MUY DIFICIL ACCESO
1330	150501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	FACIL ACCESO
1331	150502	LIMA	CAÑETE	ASIA	MUY DIFICIL ACCESO
1332	150503	LIMA	CAÑETE	CALANGO	MUY DIFICIL ACCESO
1333	150504	LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	MUY DIFICIL ACCESO
1334	150505	LIMA	CAÑETE	CHILCA	MUY DIFICIL ACCESO
1335	150506	LIMA	CAÑETE	COAYLLO	MUY DIFICIL ACCESO
1336	150507	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	FACIL ACCESO
1337	150508	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	MUY DIFICIL ACCESO
1338	150509	LIMA	CAÑETE	MALA	MUY DIFICIL ACCESO
1339	150510	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	FACIL ACCESO
1340	150511	LIMA	CAÑETE	PACARAN	MUY DIFICIL ACCESO
1341	150512	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	MUY DIFICIL ACCESO
1342	150513	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO
1343	150514	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	MUY DIFICIL ACCESO
1344	150515	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	MUY DIFICIL ACCESO
1345	150516	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	MUY DIFICIL ACCESO
1346	150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	FACIL ACCESO
1347	150602	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	MUY DIFICIL ACCESO
1348	150603	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	MUY DIFICIL ACCESO
1349	150604	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	MUY DIFICIL ACCESO
1350	150605	LIMA	HUARAL	CHANCAY	MUY DIFICIL ACCESO
1351	150606	LIMA	HUARAL	IHUARI	MUY DIFICIL ACCESO
1352	150607	LIMA	HUARAL	LAMPINAN	MUY DIFICIL ACCESO
1353	150608	LIMA	HUARAL	PACARAOS	MUY DIFICIL ACCESO
1354	150609	LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	MUY DIFICIL ACCESO
1355	150610	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1356	150611	LIMA	HUARAL	SUMBILCA	MUY DIFICIL ACCESO
1357	150612	LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	MUY DIFICIL ACCESO
1358	150701	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	MUY DIFICIL ACCESO
1359	150702	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	MUY DIFICIL ACCESO
1360	150703	LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1361	150704	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	MUY DIFICIL ACCESO
1362	150705	LIMA	HUAROCHIRI	CHICLA	MUY DIFICIL ACCESO
1363	150706	LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	MUY DIFICIL ACCESO
1364	150707	LIMA	HUAROCHIRI	HUACHUPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
1365	150708	LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	MUY DIFICIL ACCESO
1366	150709	LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	MUY DIFICIL ACCESO
1367	150710	LIMA	HUAROCHIRI	LAHUAYTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO
1368	150711	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	MUY DIFICIL ACCESO
1369	150712	LIMA	HUAROCHIRI	LARAOS	MUY DIFICIL ACCESO
1370	150713	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	MUY DIFICIL ACCESO
1371	150714	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	MUY DIFICIL ACCESO
1372	150715	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1373	150716	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO
1374	150717	LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	MUY DIFICIL ACCESO
1375	150718	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	MUY DIFICIL ACCESO
1376	150719	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	MUY DIFICIL ACCESO
1377	150720	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	MUY DIFICIL ACCESO
1378	150721	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	MUY DIFICIL ACCESO
1379	150722	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	MUY DIFICIL ACCESO
1380	150723	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAO	MUY DIFICIL ACCESO
1381	150724	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	MUY DIFICIL ACCESO
1382	150725	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	MUY DIFICIL ACCESO
1383	150726	LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1384	150727	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	MUY DIFICIL ACCESO
1385	150728	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	MUY DIFICIL ACCESO
1386	150729	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1387	150730	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	MUY DIFICIL ACCESO
1388	150731	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	MUY DIFICIL ACCESO
1389	150732	LIMA	HUAROCHIRI	SURCO	MUY DIFICIL ACCESO
1390	150801	LIMA	HUAYRA	HUACHO	FACIL ACCESO
1391	150802	LIMA	HUAYRA	AMBAR	MUY DIFICIL ACCESO
1392	150803	LIMA	HUAYRA	CALETA DE CARQUIN	MUY DIFICIL ACCESO
1393	150804	LIMA	HUAYRA	CHECRAS	MUY DIFICIL ACCESO
1394	150805	LIMA	HUAYRA	HUALMAY	MUY DIFICIL ACCESO
1395	150806	LIMA	HUAYRA	HUAYRA	FACIL ACCESO
1396	150807	LIMA	HUAYRA	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL ACCESO
1397	150808	LIMA	HUAYRA	PACCHO	MUY DIFICIL ACCESO
1398	150809	LIMA	HUAYRA	SANTA LEONOR	MUY DIFICIL ACCESO
1399	150810	LIMA	HUAYRA	SANTA MARIA	MUY DIFICIL ACCESO
1400	150811	LIMA	HUAYRA	SAYAN	MUY DIFICIL ACCESO
1401	150812	LIMA	HUAYRA	VEGUETA	MUY DIFICIL ACCESO
1402	150901	LIMA	OYON	OYON	MUY DIFICIL ACCESO
1403	150902	LIMA	OYON	ANDAJES	MUY DIFICIL ACCESO
1404	150903	LIMA	OYON	CAJULI	MUY DIFICIL ACCESO
1405	150904	LIMA	OYON	COCHAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO
1406	150905	LIMA	OYON	NAVAN	MUY DIFICIL ACCESO
1407	150906	LIMA	OYON	PACHANGARA	MUY DIFICIL ACCESO
1408	151001	LIMA	YAUYES	YAUYES	MUY DIFICIL ACCESO
1409	151002	LIMA	YAUYES	ALIS	MUY DIFICIL ACCESO
1410	151003	LIMA	YAUYES	AYAUCA	MUY DIFICIL ACCESO
1411	151004	LIMA	YAUYES	AYAVIRI	MUY DIFICIL ACCESO
1412	151005	LIMA	YAUYES	AZANGARO	MUY DIFICIL ACCESO
1413	151006	LIMA	YAUYES	CACRA	MUY DIFICIL ACCESO
1414	151007	LIMA	YAUYES	CARANIA	MUY DIFICIL ACCESO
1415	151008	LIMA	YAUYES	CATAMUASI	MUY DIFICIL ACCESO
1416	151009	LIMA	YAUYES	CHOCOS	MUY DIFICIL ACCESO
1417	151010	LIMA	YAUYES	COCHAS	MUY DIFICIL ACCESO
1418	151011	LIMA	YAUYES	COLONIA	MUY DIFICIL ACCESO
1419	151012	LIMA	YAUYES	HONGOS	MUY DIFICIL ACCESO
1420	151013	LIMA	YAUYES	HUAMPARA	MUY DIFICIL ACCESO
1421	151014	LIMA	YAUYES	HUANCAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1422	151015	LIMA	YAUYES	HUANGASCAR	MUY DIFICIL ACCESO
1423	151016	LIMA	YAUYES	HUANTAN	MUY DIFICIL ACCESO
1424	151017	LIMA	YAUYES	HUADEC	MUY DIFICIL ACCESO
1425	151018	LIMA	YAUYES	LARAOS	MUY DIFICIL ACCESO
1426	151019	LIMA	YAUYES	LINCHA	MUY DIFICIL ACCESO
1427	151020	LIMA	YAUYES	MADEAN	MUY DIFICIL ACCESO
1428	151021	LIMA	YAUYES	MIRAFLORES	MUY DIFICIL ACCESO
1429	151022	LIMA	YAUYES	OMAS	MUY DIFICIL ACCESO
1430	151023	LIMA	YAUYES	PUTINZA	MUY DIFICIL ACCESO
1431	151024	LIMA	YAUYES	QUINCHES	MUY DIFICIL ACCESO
1432	151025	LIMA	YAUYES	QUINOCAY	MUY DIFICIL ACCESO
1433	151026	LIMA	YAUYES	SAN JOAQUIN	MUY DIFICIL ACCESO
1434	151027	LIMA	YAUYES	SAN PEDRO DE PILAS	MUY DIFICIL ACCESO
1435	151028	LIMA	YAUYES	TANTA	MUY DIFICIL ACCESO
1436	151029	LIMA	YAUYES	TAURIPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
1437	151030	LIMA	YAUYES	TOMAS	MUY DIFICIL ACCESO
1438	151031	LIMA	YAUYES	TUPE	MUY DIFICIL ACCESO
1439	151032	LIMA	YAUYES	VIDAC	MUY DIFICIL ACCESO
1440	151033	LIMA	YAUYES	VITIS	MUY DIFICIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEKO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1441	160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	FACIL ACCESO
1442	160102	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	MUY DIFICIL ACCESO
1443	160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	MUY DIFICIL ACCESO
1444	160104	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MUY DIFICIL ACCESO
1445	160105	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	MUY DIFICIL ACCESO
1446	160106	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MUY DIFICIL ACCESO
1447	160107	LORETO	MAYNAS	NAPO	MUY DIFICIL ACCESO
1448	160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	FACIL ACCESO
1449	160109	LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	MUY DIFICIL ACCESO
1450	160110	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	MUY DIFICIL ACCESO
1451	160111	LORETO	MAYNAS	YAQUERANA	MUY DIFICIL ACCESO
1452	160112	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	FACIL ACCESO
1453	160113	LORETO	MAYNAS	BELEN	MEDIANO ACCESO
1454	160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	MEDIANO ACCESO
1455	160202	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	MUY DIFICIL ACCESO
1456	160203	LORETO	ALTO AMAZONAS	BARRANCA	MUY DIFICIL ACCESO
1457	160204	LORETO	ALTO AMAZONAS	CAHUAPANAS	MUY DIFICIL ACCESO
1458	160205	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	MUY DIFICIL ACCESO
1459	160206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	MUY DIFICIL ACCESO
1460	160207	LORETO	ALTO AMAZONAS	MANSERICHE	MUY DIFICIL ACCESO
1461	160208	LORETO	ALTO AMAZONAS	MORONA	MUY DIFICIL ACCESO
1462	160209	LORETO	ALTO AMAZONAS	PASTAZA	MUY DIFICIL ACCESO
1463	160210	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL ACCESO
1464	160211	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	MUY DIFICIL ACCESO
1465	160301	LORETO	LORETO	NAUTA	MEDIANO ACCESO
1466	160302	LORETO	LORETO	PARINARI	MUY DIFICIL ACCESO
1467	160303	LORETO	LORETO	TIGRE	MUY DIFICIL ACCESO
1468	160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	MUY DIFICIL ACCESO
1469	160305	LORETO	LORETO	URARINAS	MUY DIFICIL ACCESO
1470	160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	MUY DIFICIL ACCESO
1471	160402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	MUY DIFICIL ACCESO
1472	160403	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	MUY DIFICIL ACCESO
1473	160404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	MUY DIFICIL ACCESO
1474	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	MUY DIFICIL ACCESO
1475	160502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	MUY DIFICIL ACCESO
1476	160503	LORETO	REQUENA	CAPELO	MUY DIFICIL ACCESO
1477	160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	MUY DIFICIL ACCESO
1478	160505	LORETO	REQUENA	MAQUIA	MUY DIFICIL ACCESO
1479	160506	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	MUY DIFICIL ACCESO
1480	160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	MUY DIFICIL ACCESO
1481	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	MUY DIFICIL ACCESO
1482	160509	LORETO	REQUENA	TAPICHE	MUY DIFICIL ACCESO
1483	160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	MUY DIFICIL ACCESO
1484	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	MUY DIFICIL ACCESO
1485	160602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1486	160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	MUY DIFICIL ACCESO
1487	160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	MUY DIFICIL ACCESO
1488	160605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	MUY DIFICIL ACCESO
1489	160606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	MUY DIFICIL ACCESO
1490	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	FACIL ACCESO
1491	170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	MUY DIFICIL ACCESO
1492	170103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	MUY DIFICIL ACCESO
1493	170104	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	MUY DIFICIL ACCESO
1494	170201	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	MEDIANO ACCESO
1495	170202	MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	MEDIANO ACCESO
1496	170203	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	MEDIANO ACCESO
1497	170204	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPITUHE	MUY DIFICIL ACCESO
1498	170301	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IDAPARI	MUY DIFICIL ACCESO
1499	170302	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	MUY DIFICIL ACCESO
1500	170303	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MUY DIFICIL ACCESO
1501	170304	MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO	PUERTO MALDONADO	FACIL ACCESO
1502	180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	FACIL ACCESO
1503	180102	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARIUMAS	MUY DIFICIL ACCESO
1504	180103	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1505	180104	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	MUY DIFICIL ACCESO
1506	180105	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO
1507	180106	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	MUY DIFICIL ACCESO
1508	180107	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUAJONE	MUY DIFICIL ACCESO
1509	180201	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	OMATE	DIFICIL ACCESO
1510	180202	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	CHOJATA	MUY DIFICIL ACCESO
1511	180203	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	COALAQUE	MUY DIFICIL ACCESO
1512	180204	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	ICHUBA	MUY DIFICIL ACCESO
1513	180205	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	LA CAPILLA	MUY DIFICIL ACCESO
1514	180206	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	LLOQUE	MUY DIFICIL ACCESO
1515	180207	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	MATALAQUE	MUY DIFICIL ACCESO
1516	180208	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	PUQUINA	MUY DIFICIL ACCESO
1517	180209	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	QUINISTAUQUILLAS	MUY DIFICIL ACCESO
1518	180210	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	UBINAS	MUY DIFICIL ACCESO
1519	180211	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	YUNGA	MUY DIFICIL ACCESO
1520	180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	MEDIANO ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1521	180302	MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1522	180303	MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1523	190100	PASCO	PASCO	CERRO DE PASCO	MEDIANO ACCESO
1524	190101	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	MEDIANO ACCESO
1525	190102	PASCO	PASCO	HUACHÓN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1526	190103	PASCO	PASCO	HUARIACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1527	190104	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	MUY DIFÍCIL ACCESO
1528	190105	PASCO	PASCO	NINACACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1529	190106	PASCO	PASCO	PALLANACHACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1530	190107	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1531	190108	PASCO	PASCO	SAN FCO.DE ASIS DE YARUSYACAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1532	190109	PASCO	PASCO	SIMÓN BOLÍVAR	MUY DIFÍCIL ACCESO
1533	190110	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1534	190111	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1535	190112	PASCO	PASCO	VICCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1536	190113	PASCO	PASCO	YANACANCHA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1537	190201	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1538	190202	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1539	190203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1540	190204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	MUY DIFÍCIL ACCESO
1541	190205	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1542	190206	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1543	190207	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	MUY DIFÍCIL ACCESO
1544	190208	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1545	190301	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	DIFÍCIL ACCESO
1546	190302	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1547	190303	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1548	190304	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	MUY DIFÍCIL ACCESO
1549	190305	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	DIFÍCIL ACCESO
1550	190306	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1551	190307	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	DIFÍCIL ACCESO
1552	200101	PIURA	PIURA	PIURA	FÁCIL ACCESO
1553	200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	FÁCIL ACCESO
1554	200105	PIURA	PIURA	CATACAOS	MEDIANO ACCESO
1555	200107	PIURA	PIURA	CURA MORI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1556	200108	PIURA	PIURA	EL TALLAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1557	200109	PIURA	PIURA	LA ARENA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1558	200110	PIURA	PIURA	LA UNIÓN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1559	200111	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1560	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1561	200201	PIURA	AYABACA	AYABACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1562	200202	PIURA	AYABACA	FRIAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1563	200203	PIURA	AYABACA	JILILI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1564	200204	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1565	200205	PIURA	AYABACA	MONTERO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1566	200206	PIURA	AYABACA	PACAIRAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1567	200207	PIURA	AYABACA	PAIMAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1568	200208	PIURA	AYABACA	SAPILICA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1569	200209	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1570	200210	PIURA	AYABACA	SUYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1571	200301	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	DIFÍCIL ACCESO
1572	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1573	200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1574	200304	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1575	200305	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	MUY DIFÍCIL ACCESO
1576	200306	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1577	200307	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	MUY DIFÍCIL ACCESO
1578	200308	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1579	200401	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	MEDIANO ACCESO
1580	200402	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	MUY DIFÍCIL ACCESO
1581	200403	PIURA	MORROPON	CHALACO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1582	200404	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1583	200405	PIURA	MORROPON	MORROPON	DIFÍCIL ACCESO
1584	200406	PIURA	MORROPON	SALITRAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1585	200407	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1586	200408	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1587	200409	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1588	200410	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1589	200501	PIURA	PAITA	PAITA	MEDIANO ACCESO
1590	200502	PIURA	PAITA	AMOTAPE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1591	200503	PIURA	PAITA	ARENAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1592	200504	PIURA	PAITA	COLAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1593	200505	PIURA	PAITA	LA HUACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1594	200506	PIURA	PAITA	TAMARINDO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1595	200507	PIURA	PAITA	VICHAYAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1596	200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	MEDIANO ACCESO
1597	200602	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1598	200603	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1599	200604	PIURA	SULLANA	LANCONES	MUY DIFÍCIL ACCESO
1600	200605	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MUY DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1601	200605	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1602	200607	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1603	200608	PIURA	SULLANA	SALITRAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1604	200701	PIURA	TALARA	PARIDAS	MEDIANO ACCESO
1605	200702	PIURA	TALARA	EL ALTO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1606	200703	PIURA	TALARA	LA BREA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1607	200704	PIURA	TALARA	LOBITOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1608	200705	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	DIFÍCIL ACCESO
1609	200706	PIURA	TALARA	MANCOORA	DIFÍCIL ACCESO
1610	200707	PIURA	TALARA	TALARA	MEDIANO ACCESO
1611	200708	PIURA	TALARA	NEGRITOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1612	200801	PIURA	SECHURA	SECHURA	DIFÍCIL ACCESO
1613	200802	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNIÓN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1614	200803	PIURA	SECHURA	BERNAL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1615	200804	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1616	200805	PIURA	SECHURA	VICE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1617	200806	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	MUY DIFÍCIL ACCESO
1618	210101	PUNO	PUNO	PUNO	FÁCIL ACCESO
1619	210102	PUNO	PUNO	ACORA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1620	210103	PUNO	PUNO	AMANTANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1621	210104	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1622	210105	PUNO	PUNO	CAPACHICA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1623	210106	PUNO	PUNO	CHUCUITO	DIFÍCIL ACCESO
1624	210107	PUNO	PUNO	COATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1625	210108	PUNO	PUNO	HUATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1626	210109	PUNO	PUNO	MADAZO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1627	210110	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1628	210111	PUNO	PUNO	PICHACANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1629	210112	PUNO	PUNO	PLATERIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1630	210113	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1631	210114	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1632	210115	PUNO	PUNO	VILQUE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1633	210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	DIFÍCIL ACCESO
1634	210202	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1635	210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1636	210204	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1637	210205	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1638	210206	PUNO	AZANGARO	CHUPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1639	210207	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1640	210208	PUNO	AZANGARO	MUDANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1641	210209	PUNO	AZANGARO	POTONI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1642	210210	PUNO	AZANGARO	SAMANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1643	210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	MUY DIFÍCIL ACCESO
1644	210212	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1645	210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1646	210214	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1647	210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1648	210301	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1649	210302	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1650	210303	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1651	210304	PUNO	CARABAYA	COASA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1652	210305	PUNO	CARABAYA	CORANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1653	210306	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1654	210307	PUNO	CARABAYA	ITUATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1655	210308	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1656	210309	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1657	210310	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1658	210401	PUNO	CHUCUITO	JULI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1659	210402	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	DIFÍCIL ACCESO
1660	210403	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1661	210404	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1662	210405	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1663	210406	PUNO	CHUCUITO	POMATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1664	210407	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1665	210408	PUNO	CHUCUITO	ILAVE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1666	210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1667	210502	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1668	210503	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1669	210504	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1670	210505	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1671	210601	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1672	210602	PUNO	HUANCANE	COJATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1673	210603	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1674	210604	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1675	210605	PUNO	HUANCANE	PUSI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1676	210606	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1677	210607	PUNO	HUANCANE	TARACO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1678	210608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1679	210701	PUNO	LAMPA	LAMPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1680	210702	PUNO	LAMPA	CABANILLA	MUY DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 2
TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGE0	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1681	210703	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1682	210704	PUNO	LAMPA	NICASIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1683	210705	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1684	210706	PUNO	LAMPA	PALCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1685	210707	PUNO	LAMPA	PARATIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1686	210708	PUNO	LAMPA	PUCARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1687	210709	PUNO	LAMPA	SANTA LUCÍA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1688	210710	PUNO	LAMPA	VILAVILA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1689	210801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1690	210802	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1691	210803	PUNO	MELGAR	CUPI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1692	210804	PUNO	MELGAR	LLALLU	MUY DIFÍCIL ACCESO
1693	210805	PUNO	MELGAR	MACARI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1694	210806	PUNO	MELGAR	NUDOA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1695	210807	PUNO	MELGAR	ORURILLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1696	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1697	210809	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1698	210901	PUNO	MOHO	MOHO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1699	210902	PUNO	MOHO	CONIMA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1700	210903	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1701	210904	PUNO	MOHO	TILALI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1702	211001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1703	211002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1704	211003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1705	211004	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	MUY DIFÍCIL ACCESO
1706	211005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1707	211101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	FACIL ACCESO
1708	211102	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1709	211103	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	MUY DIFÍCIL ACCESO
1710	211104	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1711	211201	PUNO	SANDIA	SANDIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1712	211202	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1713	211203	PUNO	SANDIA	LIMBANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1714	211204	PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1715	211205	PUNO	SANDIA	PHARA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1716	211206	PUNO	SANDIA	QUIACA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1717	211207	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1718	211208	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1719	211209	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1720	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1721	211302	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1722	211303	PUNO	YUNGUYO	COPANI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1723	211304	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1724	211305	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1725	211306	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1726	211307	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1727	211401	PUNO	JULIACA	JULIACA	FACIL ACCESO
1728	220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MEDIANO ACCESO
1729	220102	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1730	220103	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1731	220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1732	220105	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	MUY DIFÍCIL ACCESO
1733	220106	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1734	220201	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	DIFÍCIL ACCESO
1735	220202	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1736	220203	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1737	220204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1738	220205	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1739	220206	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	MUY DIFÍCIL ACCESO
1740	220301	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	DIFÍCIL ACCESO
1741	220302	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1742	220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	MUY DIFÍCIL ACCESO
1743	220304	SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1744	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1745	220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	DIFÍCIL ACCESO
1746	220402	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1747	220403	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	MUY DIFÍCIL ACCESO
1748	220404	SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOVACU	MUY DIFÍCIL ACCESO
1749	220405	SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	MUY DIFÍCIL ACCESO
1750	220406	SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1751	220501	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	DIFÍCIL ACCESO
1752	220502	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1753	220503	SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1754	220504	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1755	220505	SAN MARTIN	LAMAS	CUDUMBUQUI	MUY DIFÍCIL ACCESO
1756	220506	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	MUY DIFÍCIL ACCESO
1757	220507	SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1758	220508	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	MUY DIFÍCIL ACCESO
1759	220509	SAN MARTIN	LAMAS	SHANAD	MUY DIFÍCIL ACCESO
1760	220510	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	MUY DIFÍCIL ACCESO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEKO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1761	220511	SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	MUY DIFICIL ACCESO
1762	220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	DIFICIL ACCESO
1763	220602	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	MUY DIFICIL ACCESO
1764	220603	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUICUNGO	MUY DIFICIL ACCESO
1765	220604	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	MUY DIFICIL ACCESO
1766	220605	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	MUY DIFICIL ACCESO
1767	220701	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	MUY DIFICIL ACCESO
1768	220702	SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	MUY DIFICIL ACCESO
1769	220703	SAN MARTIN	SAN HILARION	CASPI SAPA	MUY DIFICIL ACCESO
1770	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	MUY DIFICIL ACCESO
1771	220705	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	MUY DIFICIL ACCESO
1772	220706	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO
1773	220707	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	MUY DIFICIL ACCESO
1774	220708	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	MUY DIFICIL ACCESO
1775	220709	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	MUY DIFICIL ACCESO
1776	220710	SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	MUY DIFICIL ACCESO
1777	220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	DIFICIL ACCESO
1778	220802	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	MUY DIFICIL ACCESO
1779	220803	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SORLIN YARGAS	MUY DIFICIL ACCESO
1780	220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUOVA CAJAMARCA	DIFICIL ACCESO
1781	220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	MUY DIFICIL ACCESO
1782	220806	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	MUY DIFICIL ACCESO
1783	220807	SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	MUY DIFICIL ACCESO
1784	220808	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	MUY DIFICIL ACCESO
1785	220809	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	MUY DIFICIL ACCESO
1786	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	FACIL ACCESO
1787	220902	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	MUY DIFICIL ACCESO
1788	220903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	MUY DIFICIL ACCESO
1789	220904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	MUY DIFICIL ACCESO
1790	220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	MUY DIFICIL ACCESO
1791	220906	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	MUY DIFICIL ACCESO
1792	220907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	MUY DIFICIL ACCESO
1793	220908	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	MUY DIFICIL ACCESO
1794	220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	FACIL ACCESO
1795	220910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	FACIL ACCESO
1796	220911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1797	220912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO
1798	220913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	MUY DIFICIL ACCESO
1799	220914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	MUY DIFICIL ACCESO
1800	220915	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE CHILCAYO	FACIL ACCESO
1801	220916	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PUEBLO JOVEN	MUY DIFICIL ACCESO
1802	221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	DIFICIL ACCESO
1803	221002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUOVO PROGRESO	MUY DIFICIL ACCESO
1804	221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	MUY DIFICIL ACCESO
1805	221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	MUY DIFICIL ACCESO
1806	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	MUY DIFICIL ACCESO
1807	230101	TACNA	TACNA	TACNA	FACIL ACCESO
1808	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	FACIL ACCESO
1809	230103	TACNA	TACNA	CALANA	MUY DIFICIL ACCESO
1810	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	FACIL ACCESO
1811	230105	TACNA	TACNA	INCLAN	MUY DIFICIL ACCESO
1812	230106	TACNA	TACNA	PACHIA	MUY DIFICIL ACCESO
1813	230107	TACNA	TACNA	PALCA	MUY DIFICIL ACCESO
1814	230108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	DIFICIL ACCESO
1815	230109	TACNA	TACNA	SAMA	MUY DIFICIL ACCESO
1816	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIP	MUY DIFICIL ACCESO
1817	230201	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	DIFICIL ACCESO
1818	230202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	MUY DIFICIL ACCESO
1819	230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	MUY DIFICIL ACCESO
1820	230204	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1821	230205	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	MUY DIFICIL ACCESO
1822	230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	MUY DIFICIL ACCESO
1823	230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	DIFICIL ACCESO
1824	230302	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1825	230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	MUY DIFICIL ACCESO
1826	230401	TACNA	TARATA	TARATA	DIFICIL ACCESO
1827	230402	TACNA	TARATA	CHUCATAMANI	MUY DIFICIL ACCESO
1828	230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	MUY DIFICIL ACCESO
1829	230404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	MUY DIFICIL ACCESO
1830	230405	TACNA	TARATA	SITAJARA	MUY DIFICIL ACCESO
1831	230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	MUY DIFICIL ACCESO
1832	230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	MUY DIFICIL ACCESO
1833	230408	TACNA	TARATA	TICACO	MUY DIFICIL ACCESO
1834	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FACIL ACCESO
1835	240102	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DIFICIL ACCESO
1836	240103	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	MEDIANO ACCESO
1837	240104	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	MEDIANO ACCESO
1838	240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	MEDIANO ACCESO
1839	240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	MEDIANO ACCESO
1840	240107	TUMBES	TUMBES	CALETA LA CRUZ	DIFICIL ACCESO

ANEXO 2
 TABLA DE UBIGEOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACCESO
1841	240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLA	ZORRITOS	DIFICIL ACCESO
1842	240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLA	CASITAS	MUY DIFICIL ACCESO
1843	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLA	PUNTA SAL	MUY DIFICIL ACCESO
1844	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	DIFICIL ACCESO
1845	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	DIFICIL ACCESO
1846	240303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MUY DIFICIL ACCESO
1847	240304	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	MUY DIFICIL ACCESO
1848	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	FACIL ACCESO
1849	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	MUY DIFICIL ACCESO
1850	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	MUY DIFICIL ACCESO
1851	250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MUY DIFICIL ACCESO
1852	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACÓCHA	FACIL ACCESO
1853	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	MUY DIFICIL ACCESO
1854	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	MUY DIFICIL ACCESO
1855	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA	FACIL ACCESO
1856	250109	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MICAELA	MUY DIFICIL ACCESO
1857	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	DIFICIL ACCESO
1858	250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	MUY DIFICIL ACCESO
1859	250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	MUY DIFICIL ACCESO
1860	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	MUY DIFICIL ACCESO
1861	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	DIFICIL ACCESO
1862	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	MUY DIFICIL ACCESO
1863	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	MUY DIFICIL ACCESO
1864	250304	UCAYALI	PADRE ABAD	AGUAYTIA	MUY DIFICIL ACCESO
1865	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	MUY DIFICIL ACCESO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Firmado Digitalmente por:
 CONDORI FERNANDEZ
 Pavel Stalin FAU
 20600044875 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 28/02/2024 17:18:49

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación nacional (comprende el área geográfica de todo el país) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. • Concesión Postal otorgada mediante Decreto Legislativo 685, para el caso de Empresa Estatal del Servicio Postal. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. • Copia simple del Decreto Legislativo 685, para el caso de Empresa Estatal del Servicio Postal. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un (01) equipo de telefonía móvil que permita la rápida localización del personal a cargo del servicio para realizar las coordinaciones. • Contar con un mínimo de una (01) unidad motorizada (motocicleta, propia o alquilada o de terceros) que esté a disposición inmediata para la prestación del servicio local urgente de la SUNEDU. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un (01) local en la ciudad de Lima o la Provincia Constitucional del Callao, desde el cual efectuará la distribución, supervisión y control de las operaciones a nivel local y nacional.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para el gestor de mensajería, como mínimo con Grado de Bachiller en cualquier carrera universitaria o Profesional Técnico Titulado en Administración o Contabilidad o Sistemas o Computación e Informática. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El diploma de Bachiller o título profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el diploma de Bachiller o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) años de experiencia mínima como Gestor; y/o Supervisor; y/o Coordinador de mensajería, del personal clave requerido como Gestor de Mensajería. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de</i>

	<p><i>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mensajería o Courier de todo tipo de Documentos y/o Servicio de Notificaciones y/o Paquetes y/o Encomiendas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU**, que celebra de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU** para la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS MENSUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, o en su defecto hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero. Cabe precisar que, el inicio del plazo de ejecución del servicio se computará a partir de la firma del acta de inicio del servicio, luego de perfeccionado el contrato, el que se celebrará al día siguiente de vencido el plazo contractual del contrato vigente de ser el caso. La firma del acta de inicio del servicio se llevará a cabo, como máximo, hasta el segundo día siguiente hábil de firmado el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO** en el plazo máximo de **siete (7) días de producida la recepción** salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de **quince (15) días**, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Pérdida o extravío de documento/paquete, cargo o documento/paquete no entregado de remisión Normal. La penalidad se aplicará por documento, cargo o documento entregado de remisión normal	5% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
2	Pérdida o extravío de documento, cargo de documento o documento no entregado de remisión Urgente, la penalidad será aplicada por documento, cargo o documento no entregado de remisión normal.	6% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
3	Por cada día de demora en la comunicación de pérdida, extravío o robo de documento de remisión Normal, la penalidad será aplicada por día calendario.	1 % de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	Por cada día de demora en la comunicación de pérdida, extravío o robo de documento de remisión Urgente, la penalidad será aplicada día calendario.	2 % de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
5	El personal del Contratista viola la correspondencia, conforme lo denuncie el destinatario, la penalidad será aplicada por cada documento.	10 % de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
6	Si la correspondencia es entregada en domicilio diferente al del destinatario, la penalidad será aplicada cada documento.	5% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
7	En caso de presentar el entregable mensual (reporte de liquidación) fuera del plazo establecido acorde al detalle del numeral 8.	0.25% de la UIT por día	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, el número total de días en que se incurrieron en otras penalidades.
8	En caso que se detecte falsedad o adulteración en la información consignada como resultado del servicio, la penalidad se aplicará por cada documento.	25% de la UIT por ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento de la SUNEDU, la relación de los documentos que incurrieron en otras penalidades.
9	No cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	0.5% de la UIT por ocurrencia	Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico al contratista donde se notifica el incumplimiento y el correo donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el incumplimiento de dicha condición
10	No exhibir el carné de vacunación físico o virtual, para ingresar a las instalaciones de la Entidad	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
11	No usar mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima una mascarilla comunitaria (tela)	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
12	No respetar la distancia social (2 metros) dentro de las instalaciones de la Entidad, promover reuniones de camaradería, tertulias u ocupar espacios distintos al ambiente autorizado a ingresar	0.5% de la UIT por ocurrencia	El Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
13	No cumplir con presentar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgo y complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación	0.5% de la UIT por cada día de atraso	Según informa del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico donde se solicita la información y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de dicha condición
14	No apersonarse al recojo de documentación a notificar.	3% de la UIT por día de ocurrencia	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento las fechas en las que el personal del Contratista no se apersonó al recojo de documentación a notificar
15	Omisión de comunicación por parte del proveedor al correo electrónico despachoexterno@sunedu.gob.pe, de los datos (nombres y apellidos, y tipo y número de documento de identidad) del personal a cargo del recojo de la documentación o del gestor de mensajería o ejecutivo de cuenta; así como del cambio de alguno de estos.	0.25 de la UIT por día hábil de omisión en la comunicación	La Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario remitirá a la Unidad de Abastecimiento la cantidad de días de omisión en el envío de comunicación.

Nota:

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de referencia a considerar para el cálculo de penalidades, será la vigente al momento de producirse el hecho pasible de penalidad.

Posteriormente, la Unidad de Abastecimiento efectuará las acciones que correspondan para comunicar al proveedor de tales incidencias, así como del cálculo de la penalidad por la misma, y el tratamiento del descargo por parte del proveedor.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco y departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o en su defecto hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero. Cabe precisar que, el inicio del plazo de ejecución del servicio se computará a partir de la firma del acta de inicio del servicio, luego de perfeccionado el contrato, el que se celebrará al día siguiente de vencido el plazo contractual del contrato vigente de ser el caso. La firma del acta de inicio del servicio se llevará a cabo, como máximo, hasta el segundo día siguiente hábil de firmado el contrato.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SOBRES				
1	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL NORMAL URBANO	250		
2	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL NORMAL PERIFÉRICO	150		
3	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL URGENTE URBANO	300		
4	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL URGENTE PERIFÉRICO	180		
5	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL NORMAL FÁCIL ACCESO	350		
6	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL NORMAL MEDIANO ACCESO	80		
7	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL NORMAL DIFÍCIL ACCESO	50		
8	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL NORMAL MUY DIFÍCIL ACCESO	50		
9	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL URGENTE FÁCIL ACCESO	800		
10	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL URGENTE MEDIANO ACCESO	200		
11	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL URGENTE DIFÍCIL ACCESO	150		
12	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL URGENTE MUY DIFÍCIL ACCESO	80		
PAQUETES				
1	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL NORMAL URBANO PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7,000 GR	2		
2	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL NORMAL URBANO PESO MAYOR A 7,000 GR	3		
3	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL NORMAL PERIFÉRICO PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7,000 GR	2		
4	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL NORMAL PERIFÉRICO PESO MAYOR A 7,000 GR	3		
5	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL URGENTE URBANO PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7,000 GR	2		
6	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL URGENTE URBANO PESO MAYOR A 7,000 GR	4		

7	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL URGENTE PERIFÉRICO PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7,000 GR	4		
8	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL URGENTE PERIFÉRICO PESO MAYOR A 7,000 GR	4		
9	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL NORMAL FÁCIL ACCESO PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7,000 GR	2		
10	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL NORMAL FÁCIL ACCESO PESO MAYOR A 7,000 GR	4		
11	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL URGENTE FÁCIL ACCESO PESO ENTRE 3,001 GR. HASTA 7,000 GR	4		
12	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL URGENTE FÁCIL ACCESO PESO MAYOR A 7,000 GR	4		
TOTAL				

El precio de la oferta **EN SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-SUNEDU- Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.